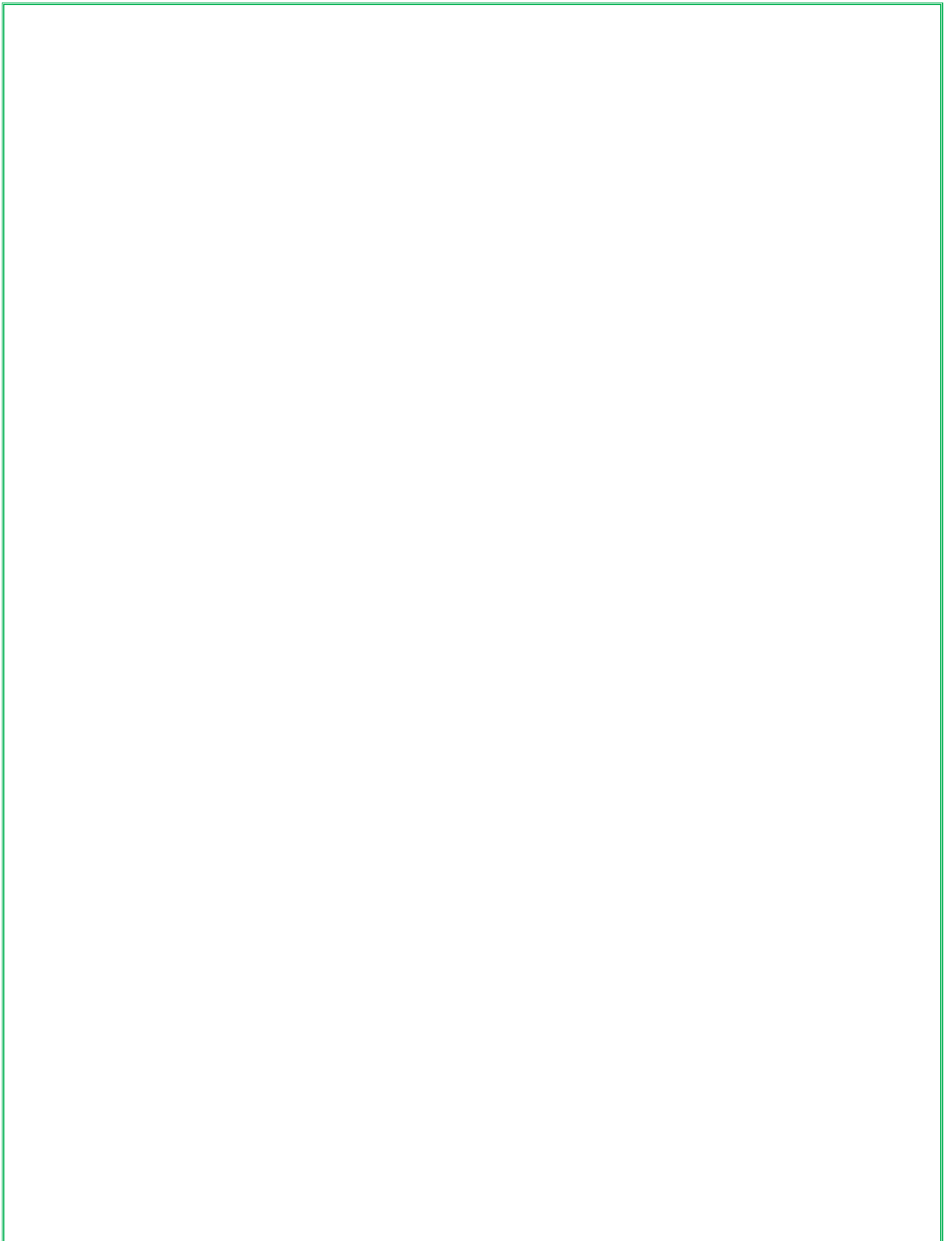


Lineamientos generales de la política pública para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI -Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales - del Municipio de Manizales





Alcaldía de Manizales

Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

Calle 19 #21-44

(6) 887 9700

Universidad de Caldas

Observatorio en Género y Sexualidades

Carrera 23 #58-65

(6) 886 2720

Lineamientos generales de la política pública para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI - Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales - del Municipio de Manizales

Alcalde de Manizales

José Octavio Cardona León

Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Gladys Galeano Martínez

Coordinadora Observatorio en Género y Sexualidades

Carmenza Sánchez Quintero

Coordinador del proyecto

Gabriel Gallego Montes

Co-coordinadora del proyecto

Jessica Tatiana Castaño Urdinola

Equipo de trabajo

Vanessa Londoño Marín

Shaira Maritza Franco Ramírez

Jorge Iván López Gutiérrez

Daniel Camilo Calderón Dussán

Profesionales universitarios

Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

Mónica Liliana Henao Henao

Beatriz Helena Quintero Aguirre

Apoyo técnico y logístico

Emma Viviana Pava Henao

Lucas Andrés Escudero Ríos

Instancia consultiva:

Comité Técnico Intersectorial de Sexualidades Diversas de Apoyo a la Formulación e Implementación de la Política Pública para los Sectores Poblacionales LGBTI del Municipio de Manizales

Diseño y gráficos del documento:

Iveth Katherine Collazos Silva

Vanessa Londoño Marín

Manizales, Caldas

Noviembre de 2017

Tabla de contenido

Reconocimientos	7
Presentación	8
1. Referentes conceptuales y marco normativo para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI.	9
1.1. Conceptos clave sobre diversidad sexual, corporal y de género.....	9
1.2. Marco normativo internacional, nacional y local para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI.....	10
1.3. Otras políticas públicas en el país.	17
2. Situación de los sectores poblacionales LGBTI del Municipio de Manizales.	19
2.1. Metodología para la construcción del diagnóstico situacional.....	19
2.2. Resultados del diagnóstico.	22
3. Lineamientos generales de la política pública para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI -Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales - del Municipio de Manizales.	53
3.1. Enfoques de la política pública.	53
3.2. Objetivos de la política pública.....	54
3.3. Ruta de implementación de la política pública.	56
4. Bibliografía	67

Reconocimientos.

Hoy es clara la necesidad de construir políticas públicas participativas que se orienten a hacer posible el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de derechos para las personas gais, lesbianas, bisexuales, transgénero, intersexuales -LGBTI- y para muchas/os otras/os que prefieren no clasificarse dentro de siglas, pero que hacen parte de los sectores poblacionales que experimentan y viven la diversidad sexual, corporal y de género. Este ejercicio de hacer que la diversidad haga parte de las políticas ha sido posible en primer lugar, por la incesante lucha de colectivos y movimientos sociales que han defendido decididamente el derecho a amar, a sentir y a ser desde posicionamientos políticos, eróticos y afectivos que transgreden los regímenes patriarcal, heteronormativo y cis-sexista que imponen las sociedades occidentalizadas. De no ser por su incidencia, estos asuntos probablemente no serían parte de las agendas públicas actuales. En segundo lugar, es necesario reconocer la voluntad política del Estado y los gobiernos locales que han hecho eco de las demandas sociales y las han transformado en acciones de política, de ejercicio de una ciudadanía plena.

Es necesario agradecer a todas y cada una de las personas que se vincularon a lo que inició como una idea y que hoy se hace realidad gracias a su activa y valiosa participación. Gracias a las organizaciones sociales que le apostaron a este proceso, y de las cuales esperamos permanezcan en los momentos de implementación, veeduría y seguimiento, que son cruciales para que sea posible la transformación de las realidades de la población.

Es necesario agradecer a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, adscrita a la Alcaldía de Manizales, por creer en este proyecto y por apostarle a la consolidación de un Municipio con más oportunidades para los sectores poblacionales LGBTI. Sin los esfuerzos políticos, financieros, técnicos y logísticos realizados este proyecto apenas sería una idea.

Gracias al equipo de trabajo del Observatorio en Género y Sexualidades de la Universidad de Caldas, que en su mayoría hace parte de los sectores a los cuales se dirige esta política, quienes realizaron enormes esfuerzos para darle solidez al diseño y ejecución del proyecto, otorgarle credibilidad a este proceso y lograr una activa participación de la ciudadanía LGBTI.

La Política Pública para los Sectores Poblacionales LGBTI es una semilla que se siembra hoy y que va a germinar en cada una de las personas, organizaciones e instituciones que son vitales para generar los cambios propuestos, es decir, cada una y cada uno de nosotros.

Presentación.

El presente documento, que se deriva del trabajo conjunto entre la institucionalidad y las organizaciones sociales, contiene tres apartados principales: el primero de ellos se titula “Referentes conceptuales y marco normativo para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI”, y en él se desarrollan los conceptos clave sobre diversidad sexual, corporal y de género, que son fundamentales para una comprensión clara e informada de lo que aquí se presenta. Posteriormente, se mencionan algunas de las normas y leyes de los ámbitos internacional, nacional y local que permiten la defensa y garantía de los derechos humanos y del ejercicio de la ciudadanía plena para quienes integran los sectores poblacionales LGBTI. Finalmente, se nombran las políticas públicas orientadas a los sectores LGBTI que se han construido en otros departamentos y municipios del país.

El segundo apartado se titula “Situación de los sectores poblacionales LGBTI del Municipio de Manizales”, en el cual se realiza un recorrido detallado por la metodología y los resultados del diagnóstico situacional que se construyó con las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales del Municipio de Manizales. Allí se presentan las distintas estrategias empleadas para diligenciar los diferentes instrumentos, para validar cada fase del proceso y para socializar los resultados del mismo.

Finalmente, el tercer apartado lleva por nombre “Lineamientos generales de la política pública para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI del Municipio de Manizales”. En este capítulo se presentan los enfoques que transversalizan éstos lineamientos de política pública, así como los objetivos que se proponen con el diseño y la implementación de los mismos. En la última parte se encuentra la ruta de implementación de la política pública, que es apenas una propuesta que emerge de los espacios de socialización y construcción colectiva con los actores sociales e institucionales claves que hicieron parte del proceso; son algunas recomendaciones que pretenden transformar problemáticas específicas encontradas en el diagnóstico, y será un insumo fundamental para las próximas fases de la política, que también se presentan en este apartado del documento.

Se invita a quienes se aproximen a este documento, a que hagan parte activa de la consolidación de Manizales como un Municipio con más oportunidades para los sectores poblaciones LGBTI, pues el destino de este proceso depende de las voluntades políticas que emerjan, no sólo de la institucionalidad, sino también de la ciudadanía y la sociedad civil organizada.

1. Referentes conceptuales y marco normativo para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI.

1.1. Conceptos clave sobre diversidad sexual, corporal y de género.

La Organización de los Estados Americanos –OEA- posee desde 1959 un órgano principal y autónomo que es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, que se encarga de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Este órgano creó en 2014 la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI), y desde allí se elaboró en el año 2015 un glosario sobre diversidad sexual, corporal y de género que se cita a continuación, y en el que se basarán estos lineamientos generales de política pública.

Orientación sexual: la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.

Identidad de género: la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: generalmente se refiere a la manifestación del género de la persona, que podría incluir la forma de hablar, manerismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros.

Diversidad corporal: se refiere a una amplia gama de representaciones del cuerpo, por ejemplo, variaciones en la anatomía sexual que se expanden más allá del binario hombre/mujer. Intersexual es un término sombrilla que abarca esta diversidad corporal.

Sexo asignado al nacer: esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer en base a la percepción que otros tienen sobre sus genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas pero algunas personas no encajan en el binario mujer/hombre.

Persona cisgénero: cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer.

Persona transgénero: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Gay: hombre que se siente emocional, sexual y románticamente atraído a otros hombres.

Bisexual: Persona que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a hombres y mujeres.

Persona heterosexual: mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres; u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a mujeres.

Intersexualidad: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino.

Heteronormatividad: sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas “normales, naturales e ideales” y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. Se compone de reglas jurídicas, sociales y culturales que obligan a los individuos a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes.

Sistema binario del sexo/género: modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que “considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas, a saber masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex).

1.2. Marco normativo internacional, nacional y local para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI.

La información que se expondrá a continuación responde a las directrices planteadas por el Departamento Nacional de Planeación (2015) en el documento “Normatividad, documentación relevante y lineamientos de política pública desde las competencias de los gobiernos territoriales, en relación con los temas de: equidad de género, embarazo en la adolescencia y población LGBTI”, entre otra documentación revisada para actualizar la normatividad en los ámbitos internacional, nacional y local.

Ámbito internacional.

En primer lugar, vale la pena mencionar que la premisa fundamental que debe guiar cualquier marco normativo, sin importar la escala territorial, es el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

A partir de las numerosas denuncias de violencia por razones de orientación sexual e identidad de género en los distintos países, se desarrollan en el año 2006 los Principios de Yogyakarta, que proponen 29 directrices claras sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Estos principios crean estándares legales vinculantes que los Estados deben aplicar; entre algunos de ellos se encuentran:

- El derecho al disfrute universal de los Derechos Humanos
- Los derechos a la igualdad y a la no discriminación
- El derecho al reconocimiento de la Personalidad jurídica
- El derecho a la vida
- El derecho de toda persona a no ser sometida a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
- El derecho al trabajo
- El derecho a un nivel de vida adecuado
- El derecho a formar una familia
- El derecho a participar en la vida pública

Posteriormente, en el año 2011, se aprueba la resolución que desde el año 2008 se había presentado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas para reconocer la igualdad de los derechos de las personas sin distinción de su orientación sexual e identidad de género. Fue aprobada el 28 de septiembre del año 2011 y marca un precedente fundamental en el panorama internacional de la defensa de los derechos humanos de las personas LGBTI, ya que en el documento se admite que existen unas violaciones sistemáticas de los mismos en razón de la orientación sexual y la identidad de género de las personas; se acepta que ésta es una realidad global que debe ser prevenida e intervenida. Se solicita, además, que los estados miembros remedien las desigualdades y se ordena un trabajo exhaustivo que reduzca o elimine la homofobia, transfobia y discriminación por las razones expuestas. Se pide a la Organización Mundial de la Salud que elimine los trastornos de identidad de género de la lista de trastornos mentales y del comportamiento, con el fin de garantizar una reclasificación de los mismos como trastornos no patológicos, lo cual se cumplió en el presente año (2017), en el que se pasa de la “disforia de género” a la “incongruencia de género”.

El 26 de septiembre de 2014 el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobó una resolución que sigue a la anteriormente mencionada, con la que se busca combatir la

violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, y que fue apoyada por 25 asociaciones de derechos humanos y otros colectivos sociales. Esto quiere decir que la ONU está evidentemente comprometida con la defensa, protección y garantía de los derechos humanos de los sectores poblacionales LGBTI, que siguen siendo vulnerados a escala global.

Otro de los organismos internacionales que ha jugado un papel fundamental en la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas LGBTI, es la Organización de Estados Americanos -OEA-, específicamente desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos -SIDH- y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, las cuales constituyen una arquitectura institucional fundamental que va más allá de los Estados y que puede solicitar una rendición de cuentas constante frente a las violaciones a los derechos de estas personas. Desde el año 2009 la CIDH cuenta con la Unidad LGBTI y desde 2014 se crea la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, que tiene como mandato el monitoreo de la situación de estos derechos, y como funciones principales el tratamiento de casos y peticiones individuales; la asesoría frente a las medidas cautelares y provisionales; la asesoría a los Estados Miembros de la OEA; la preparación de informes con recomendaciones dirigidas a estos Estados, y el monitoreo y visibilización de las violaciones de los derechos humanos de las personas LGBTI en el mundo.

Finalmente, existen otras disposiciones normativas y pactos internacionales, a los que se ha suscrito Colombia, que dan cuenta de la necesidad de continuar cerrando la brecha entre normatividad y realidad en términos de la discriminación, las violencias, la exclusión y la desigualdad que recae sobre las personas que no se ajustan al orden heteronormativo y al sistema sexo/género:

- Ley 74 de 1968 (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)
- Ley 16 de 1972 (Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José-)
- Ley 319 de 199, (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos -Protocolo de San Salvador-)
- Ley 70 de 1986 (Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes)
- Ley 51 de 1981, (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)
- Ley 248 de 1995, (Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer -Convención de Belem Do Pará-)
- Conferencia de Beijing que se realiza desde 1995
- Conferencia Mundial contra el Racismo, La Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001).
- La Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos humanos, firmada por Colombia en 2002.

Ámbito nacional.

Existen una serie de principios fundamentales que se establecen en la Constitución Política de Colombia, promulgada en el año 1991, que si bien no mencionan explícitamente a ningún grupo poblacional específico, sí respaldan claramente la promoción, defensa, protección y garantía de los derechos humanos de cualquier ciudadana/o colombiana/o. Estos principios se encuentran en los siguientes artículos:

- **ARTICULO 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **ARTICULO 4.** La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.
- **ARTICULO 5.** El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- **ARTICULO 9.** Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.

Asimismo, los siguientes derechos fundamentales ocupan un lugar central en cuanto al ejercicio de la ciudadanía plena de quienes integran los sectores poblacionales en mención:

- **ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
- **ARTICULO 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Adicionalmente, existen una serie de fallos de la Corte Constitucional que han ampliado los derechos o exigido el debido cumplimiento y protección de los mismos para las personas LGBTI que poseen un déficit de protección o les ha sido vulnerado lo que la normatividad mencionada les asigna como derecho. Los fallos son numerosos y esta cantidad puede leerse de dos maneras: por un lado, es positivo que existan herramientas jurisprudenciales en Colombia de las cuales se pueda hacer uso, pero por otro lado, también da cuenta de las múltiples amenazas que sufre esta población en el panorama nacional, lo que ha provocado tan variados pronunciamientos. A continuación, se citarán algunos de los más relevantes que han sido ordenadas temáticamente y que son constantemente actualizadas por Colombia Diversa:

Adopción

- C- 683/15 Parejas del mismo sexo pueden aplicar a proceso de adopción.
- C-071/15 Aprobación de adopción consentida por parejas del mismo sexo cuando sea el hijo/a biológico/a.
- T-276/12 Adopción individual - caso Chandler Burr.

Derechos patrimoniales

- T-717/11 Ratifica otros medios de prueba de la Uniones Maritales de Hecho, diferentes a acta de conciliación o escritura pública.
- C-075/07 Derechos patrimoniales.

Discriminación

- T-909/11 Besos en espacio público.
- T-492/11 Lesbiana obligada a utilizar uniforme de trabajo.
- T-314/11 Trans que no dejaron entrar a establecimiento público. Política Pública nacional LGBTI.

Educación

- T-478/15 Caso Sergio Urrego. Prohibición de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas. Ver infografía.
- T-565/13 Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de convivencia escolares.

Intersex

- T-450A/13 Derecho a la salud y obligación de registro de los menores intersexuales o con ambigüedad genital.

Matrimonio

- SU-214/16 Sentencia que aprueba el matrimonio igualitario en Colombia.

Pensiones

- T-935/14 Reconocimiento de pensión de sobreviviente a parejas del mismo sexo.
- C-238/12 Herencia compañeros permanentes del mismo sexo.

Personas privadas de la libertad

- T-372/13 Derecho a la visita íntima en establecimiento carcelario.
- T-622/10 Beso mujeres lesbianas en la cárcel.
- T-274/08 Visita íntima pareja de hombres del mismo sexo.

Personas trans

- T-099/15 Según la cual las mujeres trans no son destinatarias de la ley de servicio militar obligatorio (ley 48 de 1993). Se exhorta al Congreso a que promulgue una ley de identidad de género que proteja los derechos fundamentales de las mujeres y hombres trans.
- T-063/15 Derecho a la corrección del sexo en el Registro Civil y demás documentos de identidad de las personas trans.
- T-804/14 Derecho a la educación a mujeres trans. Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género.

- T-622/14 Obligación de las EPS de realizar todos los estudios médicos necesarios para tener un consentimiento informado al momento de decidirse por una cirugía de reasignación de sexo.
- T-152/07 Discriminación de transexual en trabajo.

Finalmente, existen tres leyes que mencionan a los sectores poblacionales LGBTI y que consolidan de forma importante el conglomerado normativo citado en líneas anteriores:

- Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que se basa en un enfoque diferencial que reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.
- Ley 1482 de 2011, Ley Antidiscriminación, que tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- Ley 1620 de 2013, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Artículo 130 de la ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, que establece que “el Gobierno nacional a través de sus entidades, llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI) a través del Ministerio del Interior, e impulsará ante las Entidades Territoriales la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales de acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI.

1.3. Otras políticas públicas en el país.

En los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres (2012) se manifiesta que cuando se habla de violencias basadas en género, no debe dejarse de lado de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales también las han sufrido, y que existen dificultades para visibilizar su situación. Se insiste en el enfoque diferencial de derechos para incorporar a las políticas nacionales, departamentales y municipales a los otros grupos de mujeres que poseen necesidades y problemáticas particulares y que requieren intervenciones específicas para garantizar sus derechos y reducir las brechas para el acceso a bienes y servicios, como sucede en los casos de las mujeres LGBTI.

Adicionalmente, se han construido las siguientes políticas públicas departamentales, presentadas en orden cronológico:

- Política Pública LGBTI del Valle del Cauca (2011)
- Política Pública en Diversidad Sexual y de Género en el Departamento de Nariño (2015).
- Lineamientos de Política pública en Diversidad Sexual e Identidades de Género de Bolívar (2015)
- Línea base y lineamientos de política pública LGBTI para el departamento de la Guajira (2016)

En el orden distrital y municipal se han construido las siguientes, aunque cabe aclarar que en otros municipios se incluye a los sectores poblacionales LGBTI en las políticas públicas para las mujeres y la equidad de género, lo que es criticado por algunas organizaciones sociales que consideran que éste es un sector poblacional diferenciado.

- Por una ciudad de derechos: Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital (2008)
- Política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y garantía de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín (2011)
- Política pública LGBT de Maicao (2013)
- Política pública LGBTI para los sectores sociales LGBTI de Santa Marta (2015)
- Política pública de diversidad sexual y personas LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales) de la ciudad de Tunja (2015)
- Política pública para la población en contexto de diversidad sexual y de géneros (LGBTI) del Municipio de Santiago de Cali (2015)

Es interesante el esfuerzo que vienen realizando distintos entes territoriales para formular sus políticas públicas para los sectores poblacionales en mención, pues de acuerdo con información brindada por Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santa María Fundación, varios departamentales y municipios han plasmado esta necesidad en sus planes de desarrollo, lo que es una ganancia y un avance significativo respecto a años anteriores.

Ámbito local.

El Plan de Desarrollo Departamental de Caldas 2016-2019 plantea el Programa de Coordinación de la Política Social de Caldas y allí propone un subprograma de articulación de programas institucionales que benefician a los diferentes grupos poblacionales. Entre estos grupos se encuentra la población LGBTI, y desde allí se mencionan como metas: la asistencia técnica a municipios para la conformación de las mesas municipales de diversidad sexual; el diseño y la divulgación de campañas de respeto por la diversidad sexual y de género con el fin de reducir el estigma y la discriminación hacia la población LGBTI; y la socialización de la ruta de atención en caso de vulneración de derechos. No se plantea la necesidad o meta de construir la política pública departamental para estos sectores poblacionales.

En el Plan de Desarrollo Municipal de Manizales 2016-2019 “Manizales más Oportunidades” se expresa que: “El reconocimiento de la pluralidad y las diversidades ha venido avanzando en el municipio de Manizales, pero no se ha materializado en acciones concretas, en especial frente al género y a la población diversa” (PDM, 2016, p. 112). Se plantea como reto el diseño de estrategias para enfrentar las situaciones de exclusión y falta de oportunidades para estos sectores poblacionales del municipio. Al respecto se plantea el Programa 7: Reconocimiento de las identidades y diversidades sexuales, que tiene como objetivo que géneros y generaciones construyan reconocimiento y trato igualitario entre diferentes. Para ello se plantea como meta la formulación y el inicio de la implementación de la política pública en identidades y diversidades sexuales, a cargo de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género de la Alcaldía de Manizales, la cual comienza a hacerse realidad con los presentes lineamientos.

2. Situación de los sectores poblacionales LGBTI del Municipio de Manizales.

2.1. Metodología para la construcción del diagnóstico situacional.

Para identificar las principales necesidades, problemáticas y situaciones de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales del municipio, se diseñaron dos fases: el primer momento fue de revisión documental, a partir del cual se rastreó toda la producción documental disponible sobre diversidad sexual y de género que hubiera sido escrita en Manizales. Las instituciones y organizaciones sociales en las cuales se realizó la búsqueda fueron las siguientes:

- Universidad de Caldas
- Universidad Nacional de Colombia (Sede Manizales)
- Universidad Católica de Manizales
- Universidad de Manizales
- Universidad Católica Luis Amigó (Sede Manizales)
- Universidad Autónoma de Manizales
- Alcaldía de Manizales
- Gobernación de Caldas
- Defensoría del Pueblo
- Dirección Territorial de Salud de Caldas
- Colectiva Subversión Marica
- La Puta Manada
- Corporación Armario Abierto
- Corporación El Faro
- Fundación Plataformas
- Fundación Géneros

Se encontró un total de 26 documentos clasificados de la siguiente manera:

- 19 trabajos de grado de pre y postgrado

- 5 informes finales de investigación
- 1 artículo científico
- 1 libro

Entre las conclusiones más relevantes de la revisión documental, puede afirmarse que existe una clara orientación e interés de parte de las y los académicos en los últimos años por producir conocimiento alrededor de los temas concernientes a la realidad de personas gais, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales; éstas dos últimas en menor medida. Durante la última década han tomado fuerza los temas LGBTI en las agendas públicas y mediáticas, y probablemente esto ha incidido en que las y los investigadores se hayan dirigido hacia estos fenómenos sociales tan complejos y dinámicos.

Si bien es importante que el sector académico aporte conocimientos útiles para la transformación de estas realidades, es notable la deficiencia escritural y documental que tienen las organizaciones sociales de diversidad y disidencia sexual, al igual que las instituciones del Estado sobre estos sectores poblacionales, ya que aunque aquí solo se han mencionado diez de las veintiséis fuentes consultadas, el 83% de éstas son trabajos de grado, informes de investigación, artículos científicos y libros provenientes de las universidades de la ciudad. Sólo 2 de los 26 documentos fueron publicados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas; las demás instituciones del Estado poseen un vacío importante frente a cifras, datos, investigaciones o reflexiones acerca de estas poblaciones.

Entre los hallazgos más relevantes de los documentos citados, pueden resaltarse tres áreas que se mencionan de forma recurrente y que pueden dar luces importantes para el diseño de la segunda fase del diagnóstico. Por un lado, los temas de homofobia y discriminación son urgentes, pues los sectores poblacionales LGBTI refieren constantemente estas expresiones de la violencia y la exclusión en los distintos espacios que habitan, especialmente en la familia y la escuela. En segundo lugar, el asunto de la salud sexual es clave, pues la prevalencia de VIH en hombres que tienen sexo con hombres, las prácticas sexuales a temprana edad y las deficiencias en la protección durante los encuentros sexuales son temas que ponen en riesgo la vida y la integridad física y psicológica de los sectores en mención.

Finalmente, el hecho de organizarse políticamente desde colectivos, organizaciones sociales o como sujetos políticos individuales, aparece como una necesidad y una potencia importante para abordar los temas LGBTI, exigirle resultados a la institucionalidad y luchar por la transformación de sus condiciones de existencia. Estas tres áreas, fueron debatidas y discutidas en los encuentros participativos con las personas LGBTI de Manizales. Para tener un panorama más amplio de la situación fue necesario incluir a personas trans e intersexuales en el proceso, pues pocos son los documentos que mencionan sus realidades; también se intentó el abordaje de las zonas rurales, pues la producción de conocimiento ha estado concentrada en las dinámicas urbanas.

En el segundo momento del diagnóstico, se diligenciaron física y virtualmente distintos tipos de encuestas dirigidas a varios grupos que hacen parte de los sectores poblacionales LGBTI en el Municipio de Manizales:

- Encuesta dirigida a lesbianas, gais y bisexuales
- Encuesta para personas transgénero
- Encuesta para personas LGB privadas de la libertad
- Encuesta para personas transgénero privadas de la libertad
- Encuesta para funcionarias/os públicas/os
- Entrevista semiestructurada para personas intersexuales

Las encuestas estuvieron distribuidas en cuatro partes fundamentales, precedidas por el consentimiento informado donde se explicaban los objetivos del proyecto, la justificación del diligenciamiento de la encuesta y el compromiso de confidencialidad. La primera parte indagaba sobre información socio-demográfica básica; la segunda enfatizaba en temas de orientación sexual, identidad de género, discriminación, homo y transfobia. El tercer grupo de preguntas se dirigió a profundizar en las percepciones sobre las organizaciones sociales y la confianza institucional, y finalmente, un espacio abierto para observaciones generales, lo que incluía algunas líneas para ideas y propuestas para la política pública.

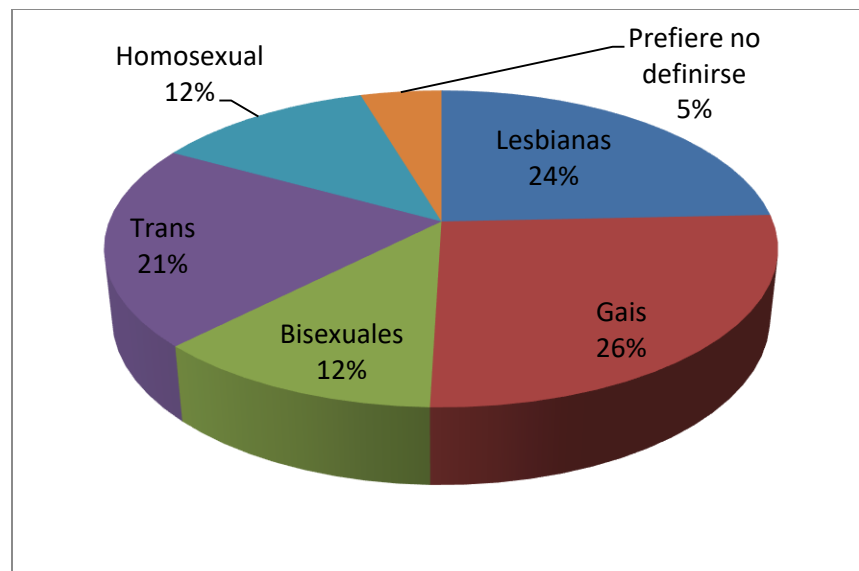
La muestra poblacional que se definió para el diagnóstico es no probabilística, en tanto las características específicas de los sectores LGBT dificultan el diseño de un marco muestral convencional. Por lo anterior, las personas se convocaron intencionalmente en función de los objetivos definidos y la especificidad de la población. El interés del diagnóstico fue especialmente interpretativo, pues no existe una pretensión de generalización empírica de lo hallado a todos los sectores LGBTI de Manizales, o de expresarlo sobre magnitudes y proporciones de cuanto representan en función del sector poblacional. Lo anterior es una característica de la población que para nada invalida el esfuerzo investigativo realizado.

Es importante mencionar que cada instrumento fue socializado y retroalimentado con el Comité Técnico Intersectorial de Sexualidades Diversas de la Alcaldía de Manizales, que fue la instancia consultiva principal durante este proceso.

2.2. Resultados del diagnóstico.

Resultados encuestas LGBT.

- Total encuestados LGB: 187
- Total encuestados trans: 45



- **Generalidades socio-demográficas.**

-Las edades de quienes respondieron la encuesta oscilan entre los 15 y 62 años, lo que da cuenta de una participación amplia que se ratifica con la primera gráfica, donde se muestra que hubo un nivel de vinculación similar entre los distintos sectores.

-El 91% de personas LGB son de Manizales y continúan residiendo en la ciudad. En el caso de las personas trans, el 53% son de Manizales, pues las demás provienen de ciudades como Medellín, Cali, Cartagena, entre otras. Estos datos dan cuenta del carácter fluctuante de la población trans, no sólo en Manizales sino en todo el país, pues es bien sabido que la búsqueda constante de mejores condiciones de existencia las obliga a moverse constantemente entre territorios.

-El 62% de los encuestados se identifican como mestizos y el 27% como blancos. Este dato es importante en términos de una lectura interseccional de la realidad, ya que cuando se entrecruzan factores de orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, condiciones socio-económicas, entre otros, las situaciones de violencia y discriminación pueden exacerbarse. En Manizales sólo el 11% de las personas LGBT se identifican con

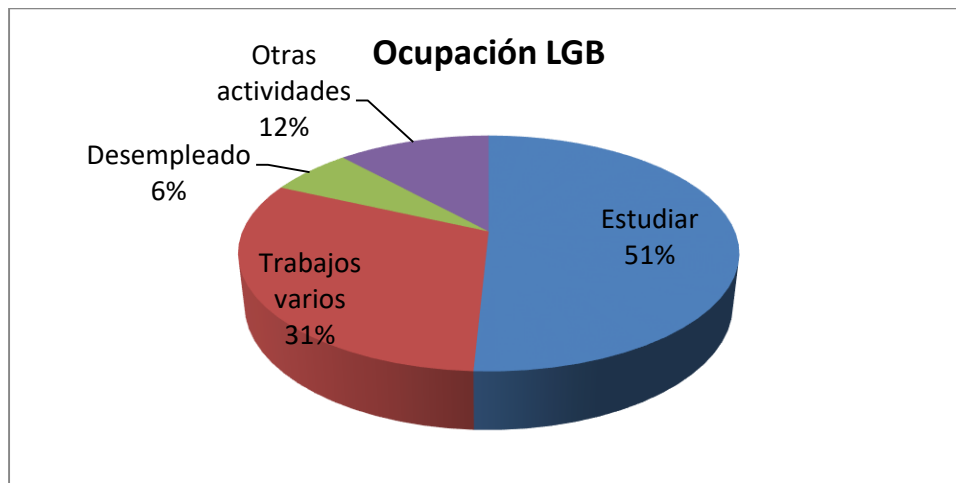
pertenencias étnicas negras, afrodescendientes o indígenas, pero aunque este sea un pequeño porcentaje, es necesario ahondar en ejercicios futuros en la incidencia de este factor en situaciones de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

-El 98% de los encuestados no posee ningún tipo de discapacidad, y este es otro dato relevante en términos interseccionales, pues cuando existe diversidad funcional en las personas con diversidad sexual, corporal o de género, pueden configurarse de forma diferenciada las injusticias, exclusiones y desigualdades.

-Se tuvo participación de los estratos 1 a 6, pero la mitad de los encuestados pertenecen a estratos 2 y 3, que de acuerdo a la clasificación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- hacen parte de las clases vulnerable y media, lo que tiene implicaciones en términos de acceso a bienes y servicios.

- **Ocupación y niveles educativos de los encuestados.**

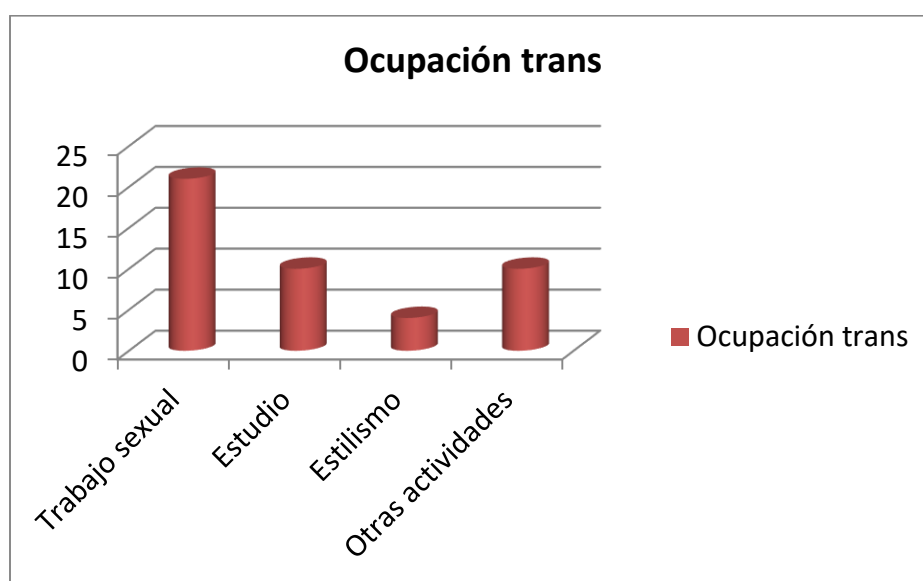
-El 51% de las personas LGB encuestadas se dedican a estudiar y el 31% a trabajos varios. Este es un dato importante en términos de acceso a la educación y al trabajo. En futuros estudios valdría la pena analizar a qué trabajos se accede y si la orientación sexual tiene alguna relación con la ocupación.



-Como se evidencia en la próxima gráfica, de las personas trans encuestadas, de las cuales 38 son mujeres y 7 hombres, el 46% se dedican al trabajo sexual; el 17% al estudio y el 11% al estilismo. El 24% obtiene 20.000 como ingreso diario, el 24% no tiene ingresos y el 13% obtiene 30.000. Esta información es preocupante, ya que confirma la existencia de, por un lado, lo que Prada, Herrera, Lozano y Ortiz (2012) llaman *trabajos transexualizados*, que son “labores en las cuales, como en el caso de la peluquería y la prostitución, no resulta incómoda,

como en otras actividades, la presencia de mujeres trans. Por el contrario, ésta es naturalizada en estas ocupaciones” (p. 150). Además, las personas trans de Manizales pertenecen a la clase pobre, según la clasificación del PNUD, con todo lo que ello implica. Es necesario profundizar en las realidades laborales de los hombres trans, sin embargo, vale la pena resaltar que el hecho de no exigir libreta militar a ninguna persona trans para acceder a un trabajo, ha abierto mayores posibilidades para ellos y ellas.

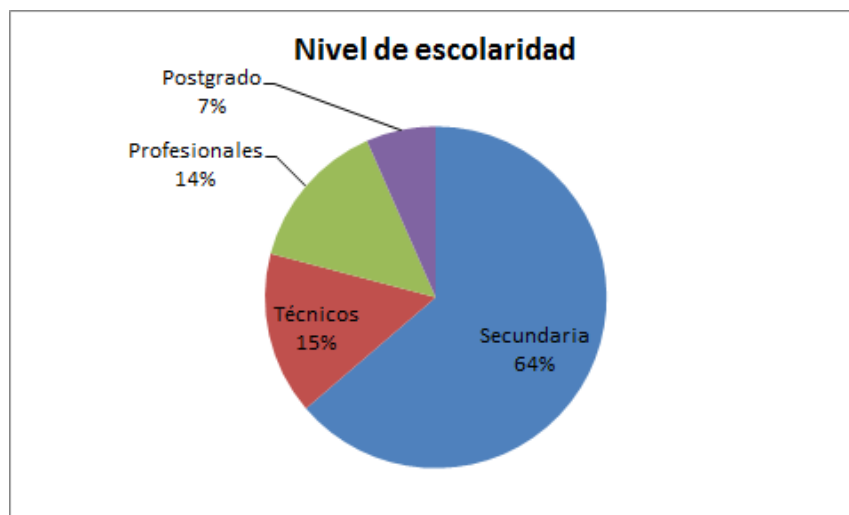
En segundo lugar, los datos confirman lo reportado en el último informe de derechos humanos de personas LGBT en Colombia “Entre el miedo y la resistencia”, publicado en el año 2017 por Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación, donde se anuncia que el hecho de ser trans, específicamente mujer trans, y ejercer el trabajo sexual, genera una alta vulnerabilidad y riesgo de ser violentada e incluso asesinada. Para ser más precisos en términos de cifras, 21 casos del total de 27 homicidios de mujeres trans que se registraron en el 2016, corresponden a casos de trabajadoras sexuales.



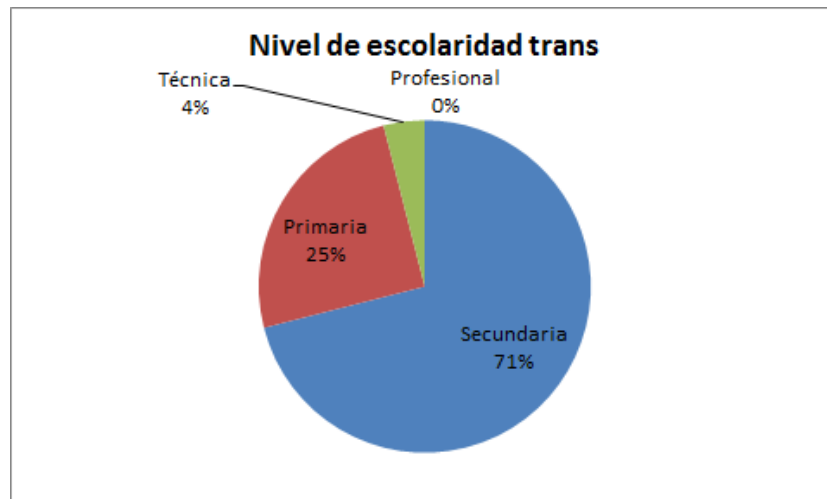
-El 44% de las personas trans no se siente a gusto con su trabajo, y esto probablemente tiene que ver con que los trabajos a los que acceden son los únicos disponibles, más no los deseados por ellas y ellos. Vale la pena resaltar que algunas personas trans encuestadas se encuentran estudiando, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y acceder a otro tipo de fuentes de empleo.

-En la siguiente gráfica se muestra que el 64% de los participantes LGB terminaron la secundaria, el 15% son técnicos, el 14% son profesionales y el 7% tiene postgrado. La pregunta que se les realizó al respecto tenía que ver con el último ciclo escolar terminado. Estos resultados son dicentes de forma positiva, pues quieren decir que la orientación sexual de las personas, es decir, asumirse como lesbiana, gay o bisexual, no se convierte en un obstáculo

para vincularse a instituciones educativas y lograr altos niveles de escolaridad, pues algunas personas logran niveles postgraduales. Esto no necesariamente quiere decir, como se verá más adelante, que las personas no se sientan discriminadas al interior de estas instituciones; incluso, valdría la pena analizar en futuros estudios la movilidad de las personas entre instituciones y los niveles de deserción.

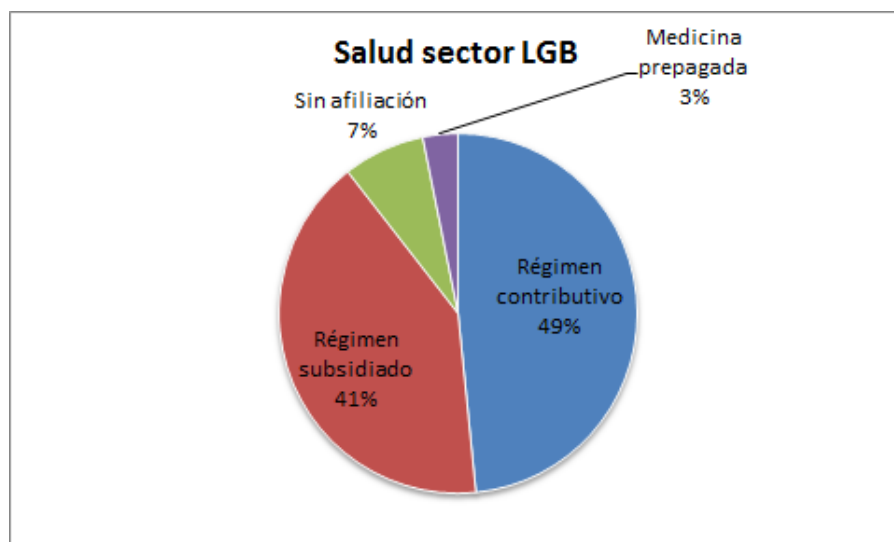


-En el caso de las personas trans, el 71% terminó la secundaria, el 25% la primaria y el 4% es técnico; ninguna es profesional. Si se contrastan estos datos con los de la gráfica anterior, pueden notarse dos asuntos: lo primero, tiene que ver con un alto acceso a la educación secundaria, pues un porcentaje importante terminó este ciclo, y lo segundo, es menos positivo ya que no existe un nivel ni siquiera incipiente de profesionalización, y a las pocas personas trans que logran graduarse de la educación técnica, les cuesta acceder a empleos que sean consecuentes con su nivel de formación. Muchas mujeres trans en Manizales que ejercen el trabajo sexual desean terminar la educación básica primaria y secundaria, pero esto implica que no podrían trabajar para obtener los recursos para su supervivencia. Esta información es clave para la formulación de lineamientos de política pública, pues no basta con la oferta de oportunidades educativas, sino que se requieren garantías para la permanencia y la finalización de los ciclos de formación.



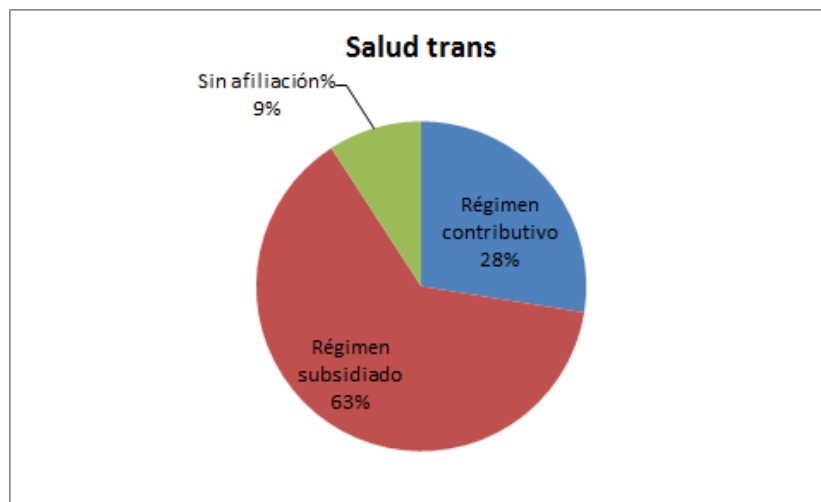
- **Salud.**

-El 49% de la población LGB encuestada pertenece al régimen contributivo de salud y el 41% al subsidiado. El 7% no tiene afiliación y el 3% tiene medicina prepagada. Se evidencia un alto acceso a los servicios de salud, pues sólo un bajo porcentaje no está afiliado, de lo cual podría inferirse que la orientación sexual no incide en la afiliación y el acceso a este derecho.



-En el caso de las personas trans, el 63% pertenece al régimen subsidiado de salud y el 28% al contributivo. El 9% no tiene afiliación. En Colombia las personas que acceden al régimen subsidiado de salud son quienes poseen escasos recursos y se encuentran en condición de vulnerabilidad. El hecho de que más del 60% de las personas trans se encuentren afiliadas en el régimen subsidiado, da cuenta nuevamente de su posición en la sociedad y del alto riesgo al que están expuestas. El porcentaje de personas no afiliadas es más alto que en el caso de las

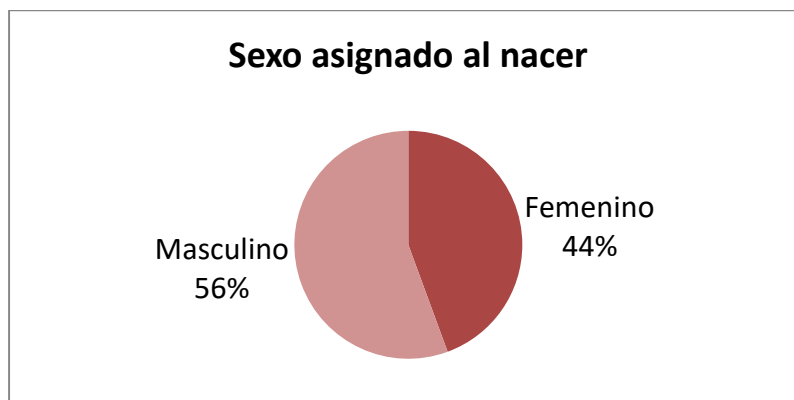
personas **LGB**, lo que quiere decir que la identidad de género incide en el tipo de vinculación -o la carencia de ésta- para el acceso a los servicios de salud.



-El 80% de las personas **LGBT** encuestadas asiste al médico cuando se siente enfermo(a), el 10% va a la farmacia. El otro 10% se automedica o usa terapias alternativas. Esto quiere decir que las instituciones prestadoras de servicios de salud son los lugares a los que la mayoría de personas acceden cuando requieren algún tipo de asistencia para mejorar su situación de salud, y esto es positivo, pues es bien sabido que la automedicación puede traer efectos adversos y riesgosos para la salud y la vida humana.

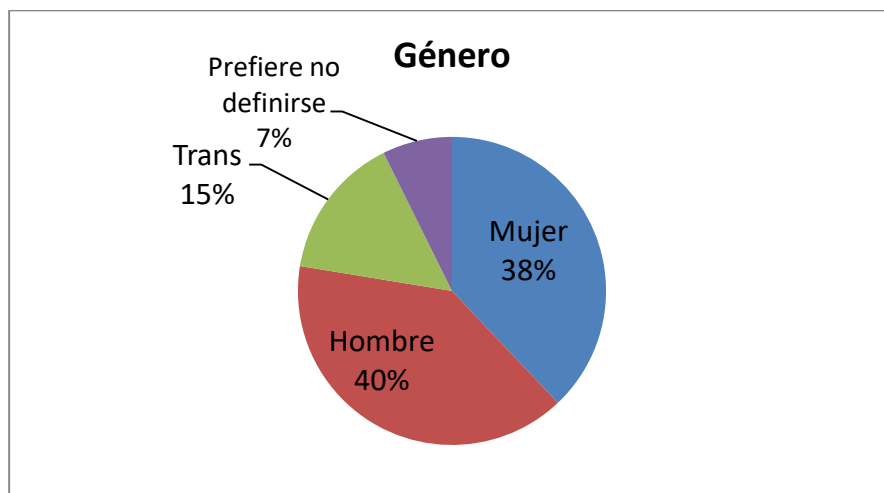
- **Orientación sexual e identidad de género.**

-En el diagnóstico participaron 129 personas que nacieron con sexo masculino y 103 con sexo femenino.

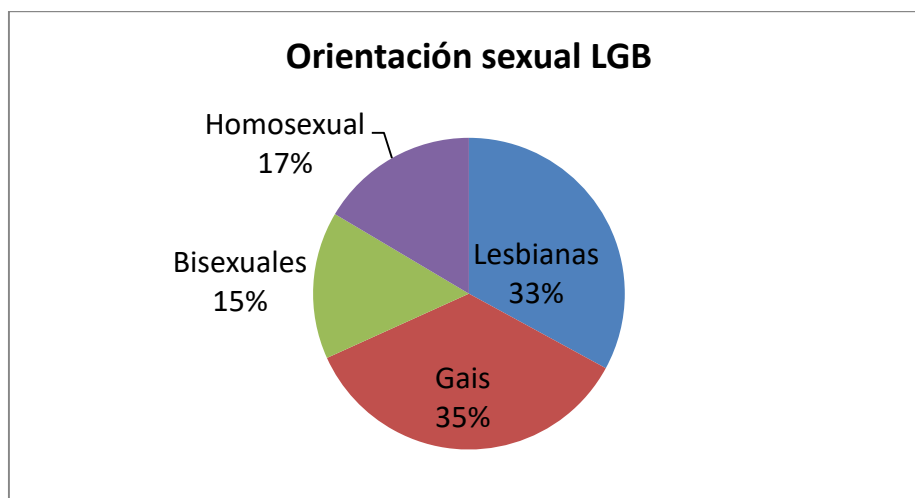


-Del total de encuestados, 92 personas se identifican como hombres, 88 como mujeres, 35 se asumen como personas transgénero y 17 prefieren no definirse. Si se contrastan ambas gráficas, puede concluirse que el sexo asignado al nacer no necesariamente define la identidad

de género que las personas construirán a lo largo de su vida. En el caso de las personas trans, transforman su cuerpo, sus maneras, sus formas de nombrarse e incluso sus proyectos de vida de acuerdo a su vivencia interna y externa del género, es decir, su identidad como hombres o mujeres trans.

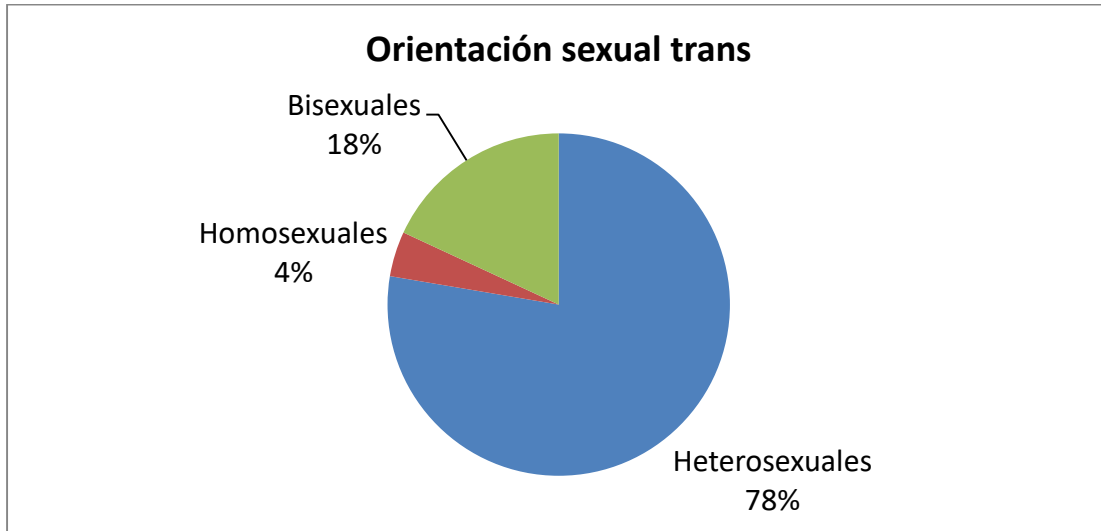


-El 28% de las personas encuestadas se identifican como lesbianas, el 30% como gais y el 13% como bisexuales. Durante el proceso de diligenciamiento de las encuestas, hubo mayor facilidad en el hallazgo y acercamiento a personas que se asumen como lesbianas o gais, mientras que hubo más dificultades para encontrar personas que se identificaran como bisexuales. Sin embargo, como se mencionó en líneas anteriores, hubo una importante participación de cada uno de los sectores poblacionales.



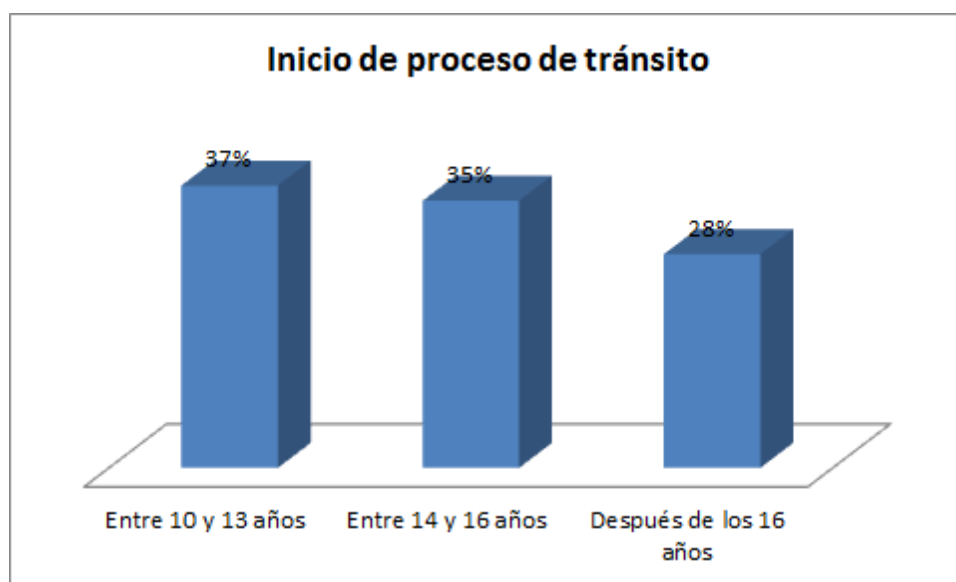
-En el caso de las personas trans al 73% le gustan los hombres (de acuerdo a las respuestas de las mujeres trans), al 4% las mujeres (respuestas de hombres trans) y al 17% hombres y mujeres. La mayoría de personas trans encuestadas se identifican como mujeres heterosexuales, y un porcentaje considerable se asume como bisexual. Lo interesante de estas cifras es que la sexualidad es tan diversa y cambiante como cada persona lo pueda imaginar y decidir; no es

posible encasillar a todas las personas en aquellos moldes que han construido el régimen heteronormativo y el sistema sexo/género/deseo.

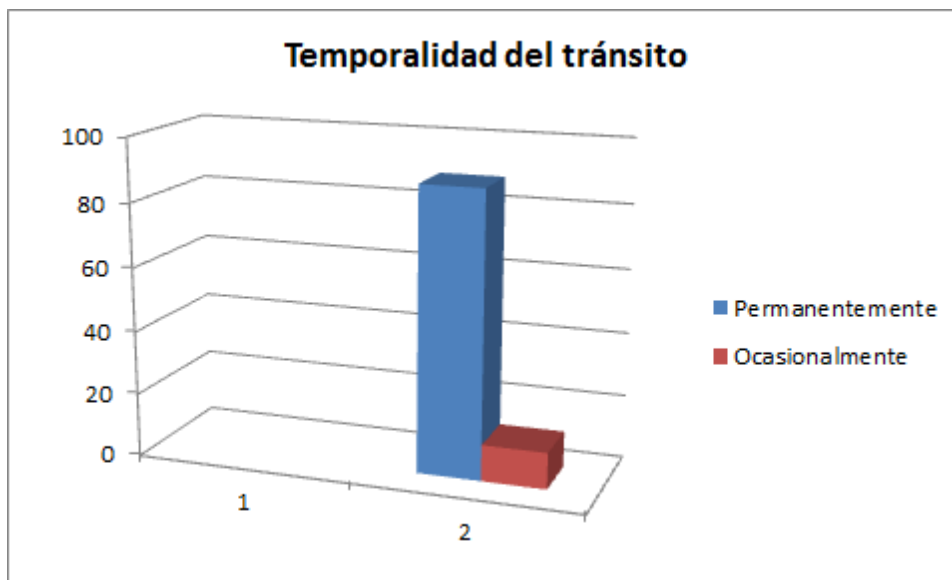


- **Situaciones particulares de las personas transgénero.**

-El 37% de las personas trans iniciaron su proceso de tránsito entre los 10 y los 13 años; el 35% lo inició entre los 14 y los 16 años. El 64% de las personas trans encuestadas manifiesta que contaron con el apoyo de familiares y amistades durante su proceso de tránsito; el 15% menciona a las EPS, y sólo el 6% recibió apoyo de alguna institución del Estado. Es crucial que las personas trans tengan unas redes de apoyo familiar, social e institucional sólidas, debido a que inician sus procesos de tránsito a muy temprana edad; si no se cuenta con apoyo, esto puede traer consecuencias devastadoras para las personas que toman esta decisión, ya que no saben cómo afrontarla individual y socialmente.

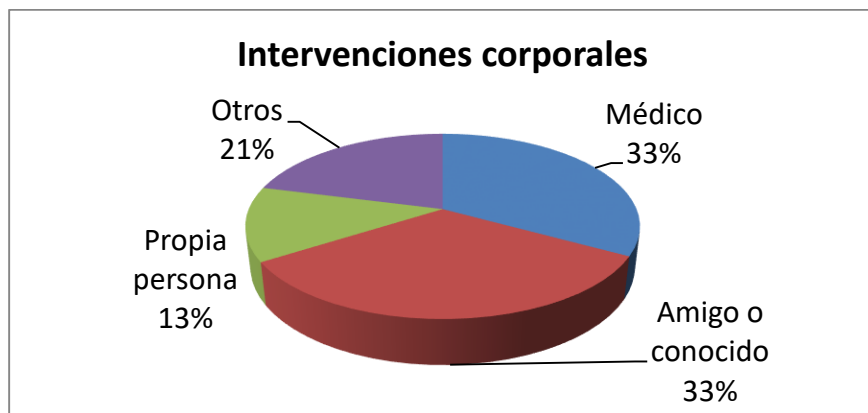


-El 88,6% transita permanentemente en el género y el 11,4% sólo de forma ocasional. Vale la pena aclarar que algunas personas trans realizan un tránsito permanente hacia otro género con el que se sienten más cómodas y felices (travestis y transexuales), lo que las lleva a realizarse intervenciones corporales, cambios en sus documentos de identificación y en sus formas de expresarse, mientras que las personas transformistas prefieren transitar en ocasiones especiales y el resto de sus días continuar como personas cisgénero. Lo que puede inferirse es que en Manizales, entre las personas trans encuestadas existe un bajo porcentaje de transformistas, pues la amplia mayoría es travesti o transexual.



-Frente a las intervenciones corporales, el 67% ha utilizado hormonas, el 13% se ha realizado cirugías y el 16% no se ha realizado intervenciones. El proceso de hormonización ocupa un lugar central en el tránsito de las personas trans, al igual que las intervenciones quirúrgicas, pues son las posibilidades que les permite construir una estética acorde con su identidad de género y su autopercepción como mujeres u hombres.

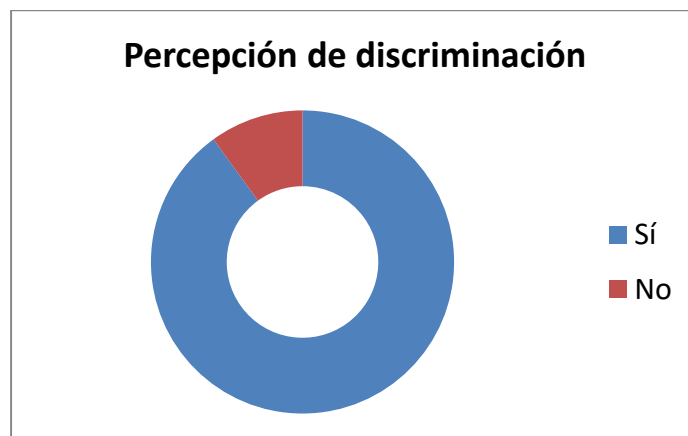
-En la siguiente gráfica se expone que el 33% de estas intervenciones fueron realizadas por personal médico, el 33% por un amigo/a o conocido/a, y el 13% por la propia persona. Esta cifra es preocupante, ya que la mayoría de procedimientos son realizados por personas que no cuentan con la formación para llevarlos a cabo, y esto da cuenta del alto riesgo para la salud y la vida de las personas trans que por experiencias previas o imaginarios negativos sobre las instituciones, prefieren acudir a espacios que no cuentan con óptimas condiciones de salubridad.



- **Discriminación.**

-El 80% de las personas LGBT encuestadas manifiestan que toda su familia sabe de su orientación sexual o identidad de género. El hecho de que los familiares cercanos lo sepan, no garantiza que las personas LGBT sean reconocidas, respetadas y aceptadas tal y como son, como se verá más adelante.

-El 90% de las personas encuestadas consideran que en Manizales sí hay discriminación contra las personas LGBT. Esta enorme cifra de percepción de discriminación permite inferir que si bien se dispone de numerosas herramientas normativas, que fueron expuestas y descritas en el primer apartado de este documento, esto no quiere decir que las personas no sean víctimas de la injusticia, la exclusión, la discriminación y la desigualdad por razones de su orientación sexual y/o identidad de género. Se requieren importantes esfuerzos para que este panorama se transforme, y esto involucra no sólo a las instituciones públicas, sino a la ciudadanía en general y a la sociedad civil organizada.



-El 21% de los encuestados ha tenido situaciones de depresión, o intento de suicidio o consumo de sustancias debido a situaciones de discriminación. Estas son situaciones que deben intervenir de forma prioritaria en la implementación de la política pública, pues la

persistencia de la percepción de discriminación puede tener consecuencias devastadoras para la salud física y mental, e incluso para la vida de las personas LGBT.

-El trato diferente, los insultos, las burlas y el rechazo de la familia son las tres formas principales de discriminación percibidas por las personas LGBT de Manizales. En las líneas anteriores se expresaba que la gran mayoría de familiares sabían de la orientación sexual o identidad de género de sus integrantes, sin embargo, esto no necesariamente conlleva a que no se sientan discriminadas/os al interior de sus escenarios más próximos.

-Las personas trans consideran que carecen de oportunidades educativas y laborales en la ciudad y que no les dejan circular libremente por ella. Esta información confirma lo planteado en el informe “Entre el miedo y la resistencia” (2017), en el que se llama la atención sobre el miedo constante con el que viven las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual, debido a que constantemente se les agrede, intimida y desplaza de los lugares de la ciudad que habitan, y sus principales agresores suelen ser integrantes de la Policía Nacional.

-Los desconocidos, los compañeros de trabajo o estudio y la Policía son las personas que más se han visto involucradas en casos de discriminación hacia las personas LGBT en Manizales en el último año. Esto quiere decir que la discriminación está presente en gran parte de los espacios que frecuentan las personas LGBT, lo cual deberá tenerse en cuenta en la implementación de la política pública.

-Los lugares donde más se discrimina a las personas LGBT en Manizales son: Las calles y plazas, y las instituciones educativas (colegios y universidades) y las iglesias. Esta información es especialmente preocupante por dos razones: la primera, se cree que las universidades son escenarios de libre pensamiento y de formación humana para el respeto por la diferencia, sin embargo, un número importante de encuestadas/os manifiesta haberse sentido discriminada/o allí; debe hacerse un llamado de atención contundente a estas instituciones para que transformen esta situación y sensibilicen a sus integrantes al respecto. La segunda razón tiene que ver con que las iglesias, especialmente católicas y cristianas, fomentan actitudes y acciones discriminatorias que son difíciles de intervenir en términos de política pública, ya que estos espacios no pueden ser completamente controlados por el Estado, debido a su autonomía para transmitir mensajes y creencias. Se hace un llamado a quienes lideran la construcción de política pública para comunidades religiosas y espirituales, para que incluyan en ella algunos lineamientos frente al respeto por la diversidad sexual y de género.

-Los encuestados piensan que quienes más discriminan a las personas LGBT en Manizales son los sacerdotes, los pastores y los policías; en el caso de las personas trans, agregan que se sienten agredidas también por los funcionarios del gobierno. Los actores sociales e institucionales mencionados deben ser sensibilizados y formados en temas de diversidad sexual, corporal y de género, para evitar que estas situaciones de discriminación se sigan presentando. Resulta inadmisibles que algunos funcionarios públicos realicen actos

discriminatorios que van en contravía de la razón de ser de sus cargos; esto debe intervenir prioritariamente.

-El 85% de las personas que han sido discriminadas, no ha realizado ninguna acción al respecto. Los niveles de subregistro en las denuncias de situaciones de discriminación son muy altos por esta razón, pues muchas personas no confían en las instituciones o creen que estas realidades no pueden transformarse. Debe motivarse la denuncia y acción no violenta frente a la violencia física, psicológica y simbólica.

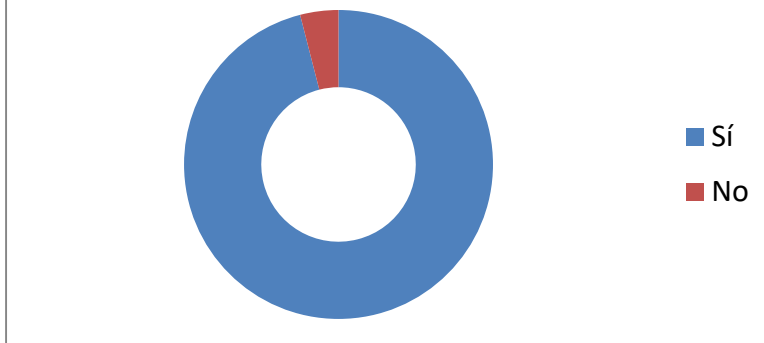
- **Organizaciones sociales y confianza institucional.**

-El 52% de personas LGB respondió que conoce organizaciones sociales que trabajan con y para ellos; en el caso de las personas trans, el 69% manifestó conocer las organizaciones. Fundación Plataformas, El Faro y Armario Abierto son las organizaciones sociales más reconocidas por el trabajo con las personas LGBT del Municipio. Esto quiere decir que a pesar de las situaciones reales y percibidas de discriminación, varias colectividades están actuando al respecto y tienen un reconocimiento importante por parte de los sectores poblacionales con y por los cuales trabajan. La evidente vulnerabilidad de las personas trans no está siendo ignorada desde las organizaciones sociales, pues la mayoría de ellas reconocen su actuar en el Municipio.

-Si bien el 96% cree que el trabajo que hacen las organizaciones es importante, el 83% de los encuestados no hace parte de ninguna colectividad. Esta cifra da cuenta de la despolitización que tienen los sectores LGBT en Manizales, pues muchas personas prefieren no organizarse para exigir que sus derechos se garanticen o que puedan ejercer plenamente su ciudadanía. Sin embargo, el hecho de que con el paso del tiempo aumente el número de organizaciones sociales que trabajan con y por los sectores LGBT, es un aspecto positivo que vale la pena resaltar y potenciar desde la política pública.

Las y los activistas de Manizales han afirmado en los espacios de socialización de los resultados del diagnóstico, que las organizaciones sociales actúan de forma desarticulada y esto es percibido como una deficiencia que puede convertirse en oportunidad para construir iniciativas de alto impacto para la ciudadanía LGBTI. En la implementación de la política deberá priorizarse la potenciación de espacios de encuentro interorganizacional y de trabajo conjunto con la institucionalidad.

¿Es importante el trabajo que realizan las organizaciones LGBT?



-El 56% de los encuestados NO confía en las instituciones del Estado. Aquí nuevamente se llama la atención para que la institucionalidad fomente espacios de encuentro que propicien la credibilidad y la confianza, pues de lo contrario, se seguirá actuando de forma aislada y con bajo impacto, lo que perjudica a quienes integran los sectores, a las organizaciones sociales y a la misma institucionalidad.

-El 46% NO sabe lo que es una política pública. Este desconocimiento sobre lo que es la política pública va de la mano con la despolitización de los sectores poblacionales, pues no se participa en lo que no se conoce. El primer paso de la política pública deberá ser la explicación clara y amplia de lo que es esta herramienta y las posibilidades que brinda para la transformación de las condiciones de existencia de los sectores poblacionales LGBTI del Municipio de Manizales.

Resultados encuestas personas GBTI privadas de la libertad en la Cárcel de Varones de Manizales.

A continuación se presentan únicamente los resultados de la Cárcel de Varones, debido a que no fue posible lograr la autorización para ingresar a la Cárcel de Mujeres de Manizales durante la fase planeada para el diagnóstico.

Total de personas encuestadas: 10

- **Generalidades socio-demográficas.**

-Se encontró población GBTI joven y adulta reclusa en la cárcel la blanca, las edades de las personas encuestadas oscilan entre los 22 y 48 años.

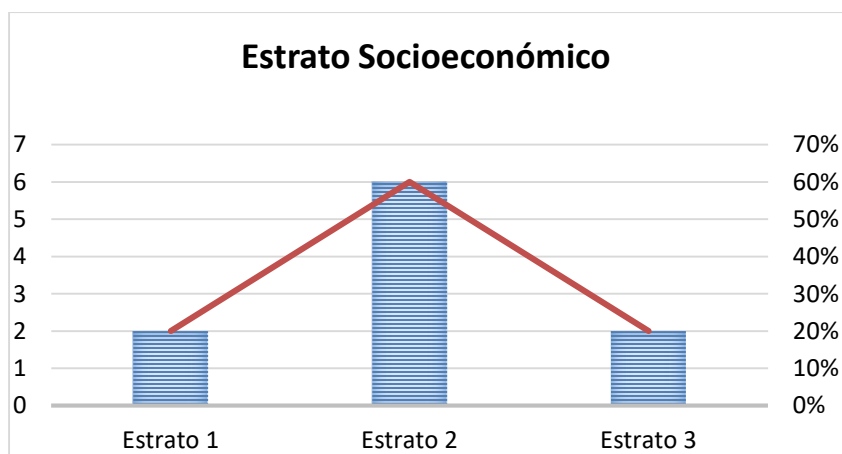
-El 40% de las personas encuestadas nacieron en Medellín, el 20 % de Manizales, 10% de Pereira, Pácora, Chinchiná y Cali.

-Gran parte de las personas **GBTI** recluidas en la cárcel la blanca vivían en **Manizales** antes de ser privadas de la libertad y, en otros casos, eran habitantes de municipios cercanos. Se encontró que el 40% de las personas encuestadas residían en **Manizales** al momento de su reclusión, el 20% en **Pereira**, 20% en **Chinchiná**, y algunas personas vivían en **Pácora Caldas** y **Medellín**.

-En cuanto a la identificación étnico/racial, no se halló ninguna persona que se identificara como negra, afrodescendiente o indígena. El 70% se identifican como mestizas, 20% como blancas y 10% como trigueñas.

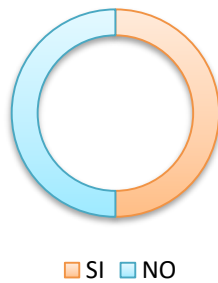
-Del total de personas encuestadas el 30% presenta algún tipo de discapacidad, lo cual evidencia la necesidad de abordar un enfoque interseccional con las personas **GBTI** en la cárcel, que permita abordar adecuadamente los múltiples vectores que se entrecruzan en los cuerpos de **GBTI** con diversidad funcional.

-Las personas **GBTI** que se encuentran en la cárcel la blanca provienen principalmente de estratos 1 y 2, constituyendo entre ambos estratos el 80% de la población sexualmente diversa privada de la libertad. Sobre este aspecto es importante destacar que se encuentran recluidas/os por delitos asociados con la pobreza y que no se halló ninguna persona **GBTI** de estrato 4, 5 o 6 detenida en el penal. El estrato socioeconómico de las personas encuestadas oscila entre el estrato 1 y 3, el 60% pertenecía al estrato 2 al momento de su reclusión, 20% al estrato 1 y 20% al estrato 3, como se observa en la siguiente gráfica:



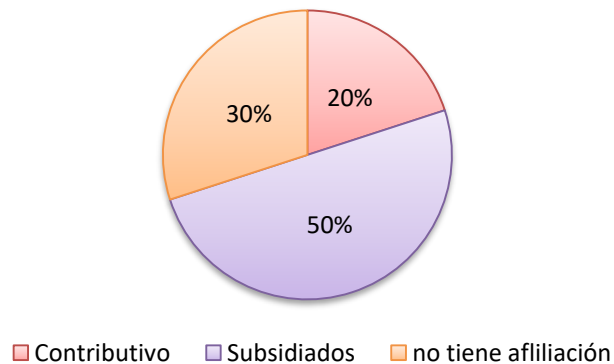
-El 50% de las personas encuestadas realizan oficios en el centro de reclusión, la mediana de los ingresos es de veinticinco mil pesos (\$25.000) y el 50% no realiza ninguna actividad u oficio. Se advierte que hay dificultades para que **GBTI** logren conseguir un sustento económico al interior del penal y, en gran parte de los casos, quienes sí lo pueden hacer reciben una baja remuneración, configurando este aspecto un eslabón más de la cadena de exclusión social y económica de la población.

¿Realiza oficios dentro del centro de reclusión que le generen ingresos?



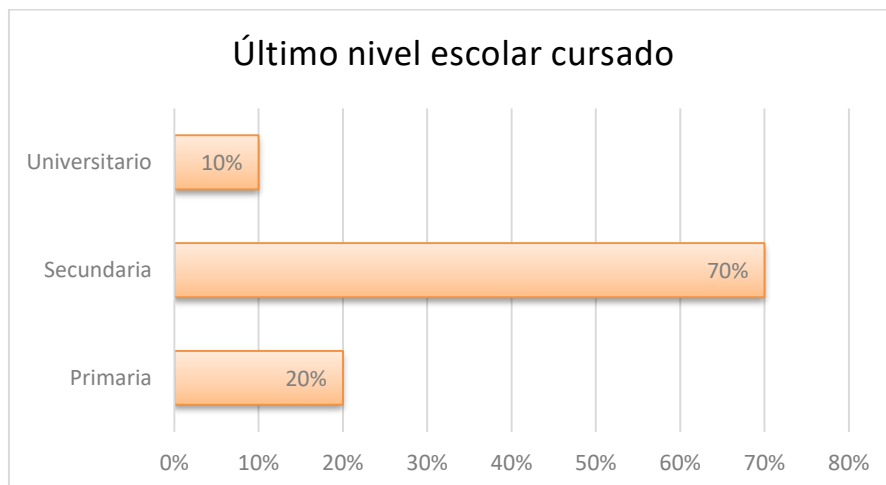
-Respecto a la afiliación al sistema de salud de las personas encuestadas, el 50% pertenece al régimen subsidiado, el 20% al contributivo y un 30% no tiene ningún tipo de afiliación a salud. Es necesario ahondar en las dificultades que enfrentan las mujeres trans en el tema de salud, pues de manera reiterada señalaron que no cuentan con las garantías para continuar su proceso de tránsito en el penal, ya que los prestadores de salud no les formulan las hormonas que ellas necesitan para darle continuidad a sus modificaciones corporales; aun cuando permiten el ingreso de elementos femeninos, la privación del tratamiento hormonal es una forma de negar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, vulnerando el derecho a la salud y desconociendo la identidad de género de las personas trans.

Afiliación al sistema de salud.



-El 90% de las personas encuestadas acudían al médico cuando requerían servicios de salud antes de estar privadas de la libertad, y un 20% recurría al uso de remedios caseros. El 60% de las personas encuestadas aseguran recibir una atención médica adecuada en el centro de reclusión, mientras que el 40% asegura no recibirla, lo cual llama la atención sobre la necesidad de mejorar en este aspecto al interior de la cárcel; es comprensible que esta labor se dificulte debido al hacinamiento que enfrenta actualmente este centro.

-Con respecto al último nivel escolar aprobado, el 70% de las personas encuestadas cursaron hasta secundaria, el 20% hasta primaria y sólo el 10% llegó al nivel universitario.



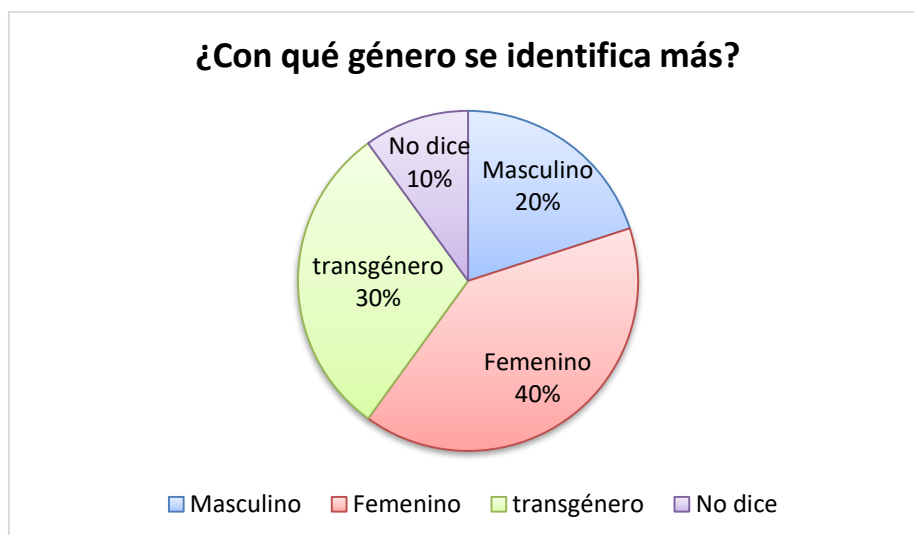
- **Orientación sexual, identidad de género y discriminación.**

- Respecto al sexo de nacimiento de las personas encuestadas, el 80% nacieron hombres, el 10% mujeres y el 10% intersexuales.



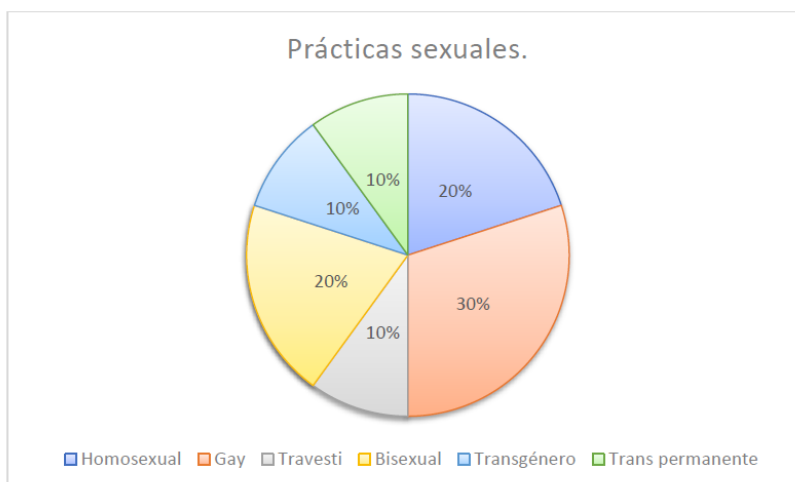
-Se evidencia una amplia variedad entre las identidades de la población sexualmente diversa recluida en la cárcel de Manizales, el 20% de las personas encuestadas se identifican con el género masculino, el 40% con el género femenino, el 30% se identifican como transgénero y el 10% prefirió no definirse, como se evidencia en la siguiente gráfica:

¿Con qué género se identifica más?

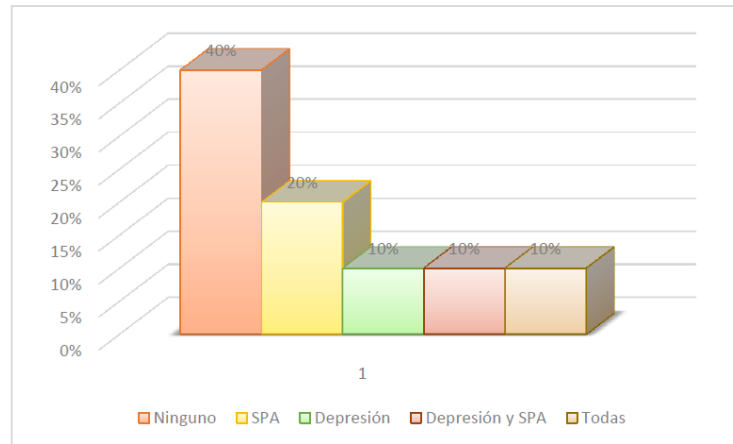


-Las identidades son planteadas por las personas a partir de sus orientaciones erótico-afectivas y sus construcciones corporales, en algunos casos no se describían a sí mismas/os refiriéndose a sus tipos de relacionamiento sino a sus percepciones corporales. El 30% de las personas encuestadas se definen como gays, el 20% como homosexuales, el 30% como transgénero y el 20% como bisexuales.

Prácticas sexuales.



-El 20% de la población GBTI afirma haber consumido sustancias psicoactivas debido a situaciones de discriminación que ha vivido por su orientación sexual o identidad de género; el 10% asegura haber sufrido de depresión y consumo de sustancias psicoactivas y un 10% asegura haber sufrido depresión, trastornos de sueño, intento de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas o alcohol por situaciones de discriminación. Nuevamente llama la atención el asunto de la salud mental de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, en este caso, privadas de la libertad.

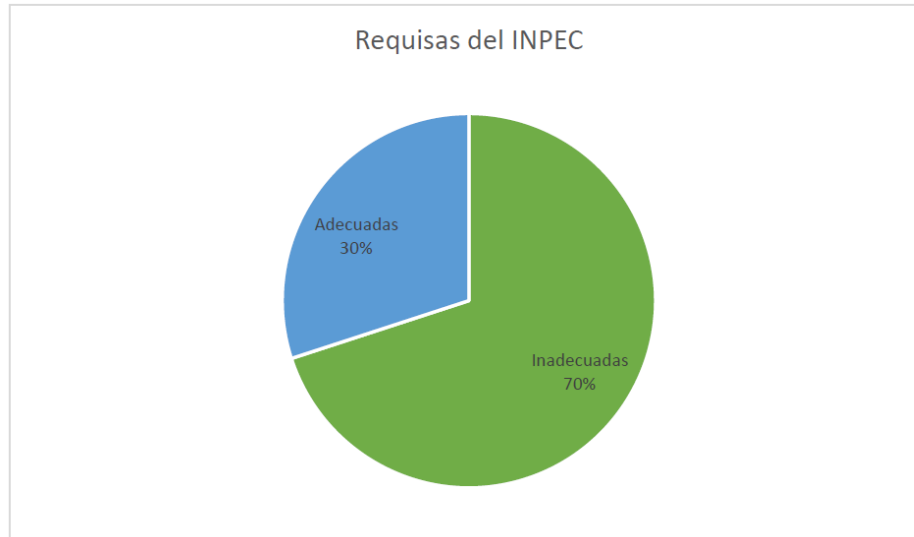


-El 80% de las personas encuestadas privadas de la libertad cree que en Manizales sí hay discriminación contra las personas de los sectores **LGBTI**, mientras que el 20% sostiene que no hay discriminación de este tipo en la ciudad. Persiste el alto índice de percepción de discriminación, al igual que en quienes no están privadas/os de la libertad.

-Quienes consideran que sí hay discriminación, plantean que se manifiesta de múltiples formas: en primer lugar, en el trato diferente; en segundo lugar, en insultos y burlas; en tercer lugar, en el trato discriminatorio en los medios de comunicación, y el cuarto puesto lo comparten la violencia física o agresiones, la actitud de los funcionarios y la falta de oportunidades. Frente a múltiples formas de discriminación que se presentan de forma simultánea en la vida de las personas **LGBTI**, deben existir medidas de intervención que también integren estrategias, perspectivas y herramientas igualmente diversas.

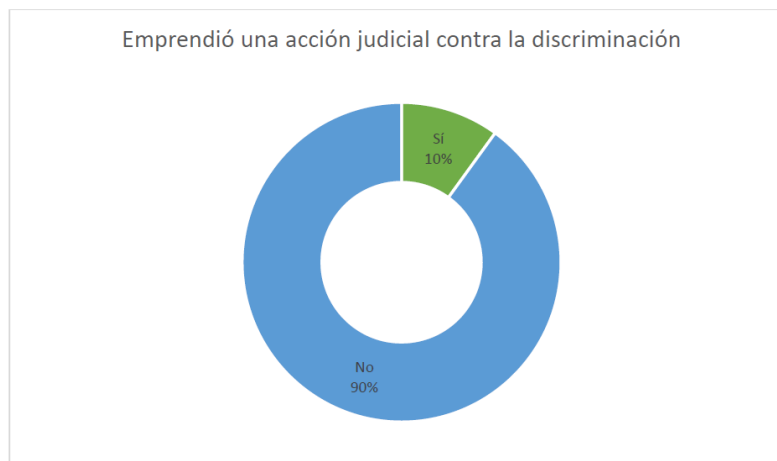
-El 90% reconoce haber sido víctima de alguna forma de discriminación dentro o fuera del centro de reclusión en el último año por su orientación sexual o identidad de género. Del total de personas encuestadas, el 70% asegura haber sufrido burlas y miradas incómodas, el 60% ha sufrido insultos, el 40% ha sido víctima de amenaza de muerte, desplazamiento o aislamiento, y ninguna persona afirmó haber sufrido violencia sexual.

-El 90% de las personas encuestadas asegura haber sido víctima de al menos un tipo de discriminación al interior del penal por su orientación sexual o identidad de género. En los casos en los que el agresor es otro recluso, las formas de discriminación más comunes son: miradas incómodas, burlas e insultos. En los casos en los que son funcionarios del **INPEC** quienes violentan, se encontró que la forma más frecuente de vulneración es a través de requisas inadecuadas; las personas **GBTI** perciben este tipo de acciones como formas discriminatorias de ser tratados y agresiones contra su integridad debido a que no son heterosexuales cisgénero.



-Las y los encuestados consideran que fuera de la cárcel los espacios donde más discriminan son: en primer lugar, la calle; en segundo lugar, bares o discotecas, y en tercer, lugar escuelas y colegios. Además, los principales agresores que identifican son: la policía (señalada por el 90%), las personas desconocidas (señaladas por el 50%) y los vecinos (señalados por el 40%).

-El 50% de las personas encuestadas adelantaron acciones en contra de la discriminación, exclusión o violencia sufrida. Es interesante que en el caso de personas privadas de la libertad exista un mayor empoderamiento en cuanto a la denuncia, lo cual no sucede en quienes se encuentran en libertad; sin embargo, el 20% de estas respuestas ante la discriminación fueron violentas, lo que claramente no representa una alternativa deseable. Las acciones judiciales sólo fueron utilizadas por un 10% de las personas encuestadas, como puede evidenciarse en la siguiente gráfica, lo que da cuenta de la desconfianza institucional que prepondera en todas las encuestas. Además de trabajar en garantizar el acceso a las rutas de atención de estos casos, es fundamental trascender la barrera de la impunidad y prevenir las agresiones por prejuicio respecto a la orientación sexual o identidad de género.



- **Organizaciones sociales y confianza institucional.**

-El 90% de las personas encuestadas conocen organizaciones que trabajan con personas LGBTI en la ciudad de Manizales. Las tres organizaciones sociales más reconocidas por las personas privadas de la libertad son Armario Abierto, El Faro y Subversión Marica. El 60% está vinculado a una organización y el 90% cree que es importante el trabajo que hacen. Estos resultados son positivos respecto a la politización de esta población, que al estar expuesta a distintas violaciones de sus derechos humanos, requieren el apoyo constante de quienes puedan acompañarlos en su defensa.

-El 60% de las personas encuestadas no confían en las instituciones del Estado. Ésta falta de credibilidad es un obstáculo en el que se debe trabajar para lograr implementar adecuadamente la política pública LGBTI de Manizales, pues de lo contrario se mantendrán brechas entre la institucionalidad y la población LGBTI que perpetuarán la discriminación. En futuros estudios se podría indagar sobre la falta de confianza en las instituciones del Estado y su relación con las violencias que, como se encontró en las encuestas, ejercen funcionarios públicos.

-El 30% de las personas encuestadas no saben lo que es una política pública, lo que representa un porcentaje más bajo que en el caso de personas que se encuentran en libertad. Existen, entonces, unos niveles de formación importantes en la población privada de la libertad.

- **Discriminación, derechos sexuales y rutas de atención y protección a personas GBTI en la Cárcel de Varones.**

-El 70% de las personas encuestadas tienen acceso a la visita íntima, sin embargo, se encontró que la visita es el mismo día del ingreso general de familiares y amistades, por lo cual, en ocasiones se ven en la necesidad de elegir entre encontrarse con su compañera/o u otros seres queridos.

-El 80% de las personas encuestadas consideran que la cárcel cuenta con espacios adecuados para la visita íntima y tienen derecho a ésta una vez al mes.

-El 70% de las personas encuestadas aseguran que las manifestaciones de afecto en público y los besos entre personas del mismo sexo son permitidas en el centro de reclusión. No obstante, el 30% de GBTI que afirmaron haber tenido pareja privada de la libertad en su mismo centro penitenciario, aseguran que por ello fueron víctimas de: cambio de celda, cambio de patio y cambio de cárcel; de tal manera que ésta es otra de las formas como el personal del INPEC discrimina a la población sexualmente diversa que se encuentra en la cárcel La Blanca. Deben diseñarse estrategias para intervenir estas situaciones.

-De la población GBTI que ha pasado por situaciones de discriminación ejercida por otras personas privadas de la libertad, el 78% asegura que el INPEC ha intervenido en su defensa y

el 22% afirma que ha intervenido en su contra. Este último porcentaje, que es menor, es el que debe transformarse.

-Las personas que han sido violentadas y no lo denuncian señalan que se abstienen de hacerlo por miedo a represalias, por la impunidad que se presenta en las respuestas a los casos y porque no confían en las instituciones.

-El 100% de las personas encuestadas aseguran que fueron registradas en el censo de población LGBTI al ingresar al penal, lo que representa un avance en términos de sistemas de información. El 50% dijo que sí guardan confidencialidad con la información que se proporciona en el censo; 30% dijo que no y el 20% no respondió. Al respecto, los informes nacionales sobre LGBT privadas/os de la libertad han advertido que el INPEC no cuenta con un protocolo de confidencialidad para proteger los datos de quienes participan en el censo, lo cual podría intervenir desde la implementación de la política pública.

Hay que destacar que debe existir un alto subregistro, pues en la captura de datos se omite el hecho de que muchas personas prefieren no identificarse en las categorías LGBTI o esconden su orientación sexual. De manera que sucede lo señalado en el último informe nacional sobre personas LGBT en cárceles "Muchas veces me canso de ser fuerte" (2017), y es que el censo no logra identificar plenamente la cantidad de personas LGBTI que se encuentran privadas de la libertad en los centros de reclusión.

-Respecto al uso que le dan al censo, plantean que es empleado para realizar actividades con la población LGBTI y separar espacialmente a las personas no heterosexuales en los lugares establecidos por la autoridad. Sobre el uso de celdas y patios exclusivos para población GBTI en la cárcel La Blanca, el 50% de las/os internos afirman que el ingreso sí es consensuado, el 30% dice que su ingreso allí no fue consensuado y el 20% restante no respondió. Si bien es interesante que existan espacios específicos, es importante que esto no se convierta en una medida de segregación social y espacial que refuerce la discriminación.

-El 80% de las personas encuestadas asegura que la cárcel cuenta con una ruta de atención y protección de derechos de LGBTI, el otro 20% dice que no. Habría que fortalecer, entonces, la visibilización de la ruta disponible.

-Acerca de los métodos de protección de ITS y VIH y los respectivos tratamientos, el 90% afirma que tiene acceso a ellos y el 10% dice que no. Es necesario que exista una cobertura total, pero el porcentaje es positivo.

- **Particularidades de las personas trans privadas de la libertad**

Sobre la situación de las personas trans en la cárcel se encontró que no todas son tratadas por el INPEC de acuerdo a su identidad de género, además de enfrentar obstáculos para ingresar elementos acordes con su identidad de género, pues hay limitaciones que impiden que ellas puedan acceder a todos los elementos necesarios, como es el caso de las hormonas, pues no

reciben acompañamiento médico o se generan negativas ante la solicitud de ingreso de las mismas.

Resultados encuestas funcionarias/os públicas/os.

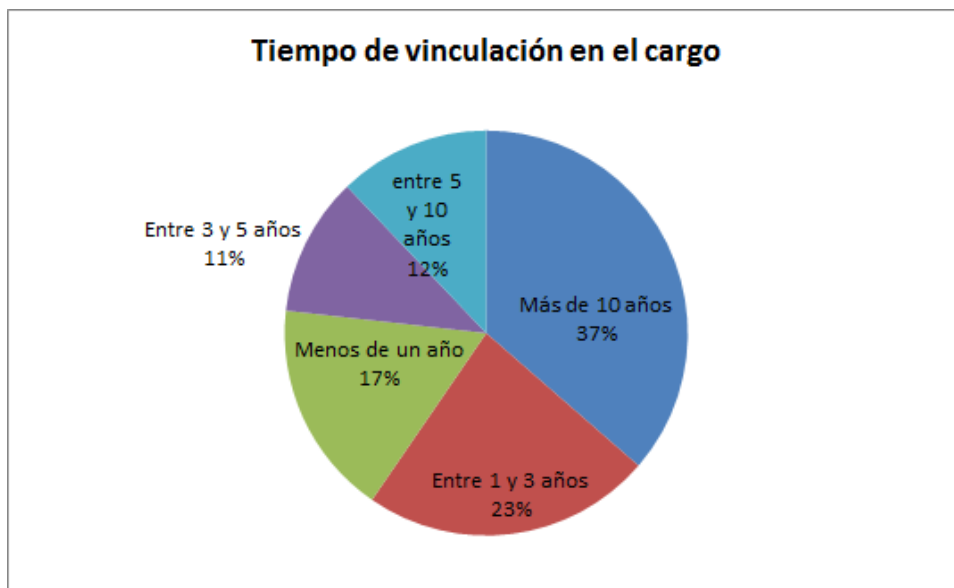
Total encuestadas/os: **137**

Instituciones participantes:

- Alcaldía de Manizales
 - Policía Nacional
 - Dirección Territorial de Salud de Caldas
 - Defensoría del Pueblo
 - INPEC
 - Gobernación de Caldas
 - ICBF
 - Hospital Santa Sofía
 - Hospital General San Isidro
 - Cancillería
 - Universidades
 - Registraduría Nacional del Estado Civil
-
- **Generalidades socio-demográficas.**

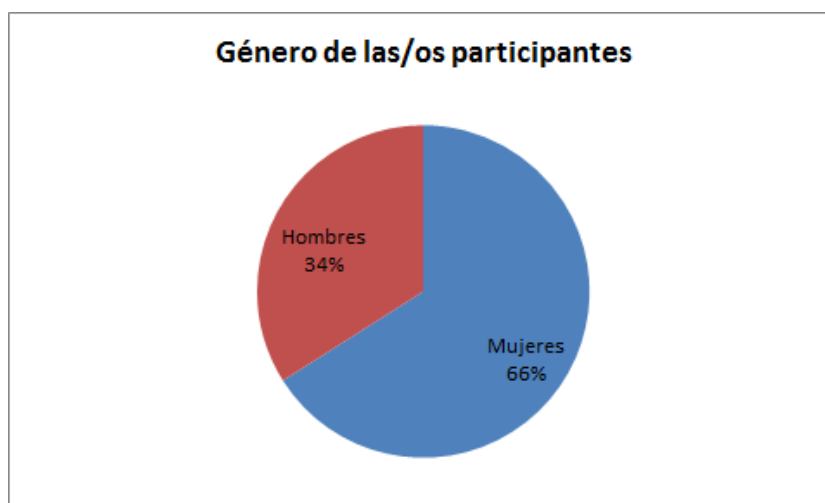
-Las edades de las y los participantes oscilan entre los 22 y los 59 años, lo que da cuenta de una amplia participación en términos etarios que garantiza pluralidad de visiones.

-El 36% de los encuestados lleva más de 10 años vinculado a la institución, el 23% entre 1 y 3 años, el 17% menos de un año, el 11% entre 3 y 5 años y el 12% entre 5 y 10 años. Este dato es importante, ya que en las distintas discusiones sobre los procesos de sensibilización y formación con funcionarias/os públicas/os, se expresa constantemente que existen dificultades para dejar capacidades instaladas debido al cambio constante de personal. Sin embargo, en este caso es notable que la mayoría de encuestados tienen un tiempo importante de permanencia en las instituciones, lo que facilita los procesos venideros en términos de la implementación de la política pública.



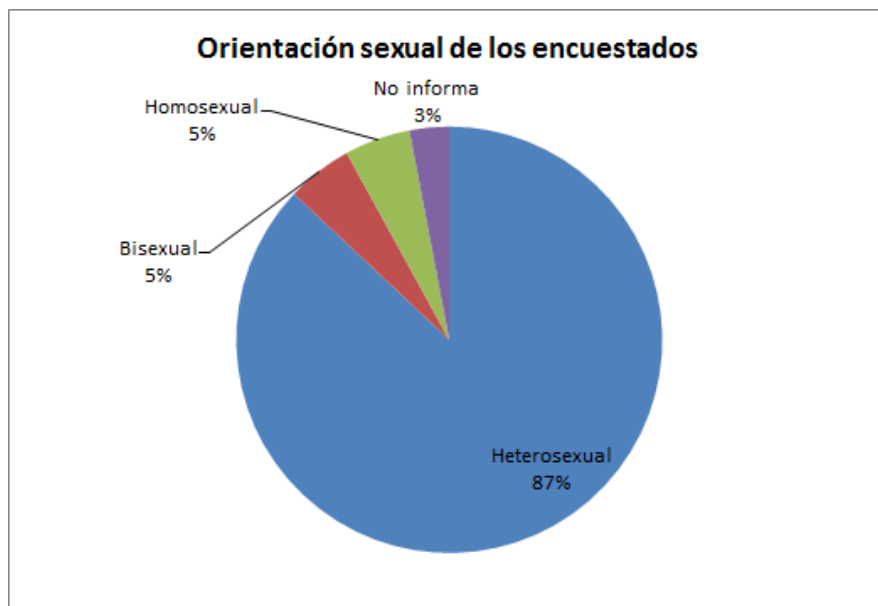
-El 36% tiene una vinculación provisional; el 29% es personal de carrera administrativa; el 14% es nómina temporal; el 12% es contratista y el 9% es de libre nombramiento y remoción. Estas cifras confirman la conclusión anterior frente al carácter permanente o de larga duración con el que cuentan las personas que ocupan los cargos en las instituciones participantes.

-En la siguiente gráfica se observa que el 66% de las participantes se identifican como mujeres y el 34% como hombres, lo que muestra que hubo una amplia participación femenina en el proceso y una vinculación masculina más baja. Ningún encuestado manifiesta ser intersexual.



-El 87% de los encuestados se asume como heterosexual, el 5% como bisexual, el 5% como homosexual y el 3% no informa. Si bien una amplia mayoría se asume como heterosexual, vale la pena resaltar que el 10% hace parte de los sectores poblacionales sexualmente diversos, y el hecho de que estén ocupando cargos en las instituciones del Estado es una ganancia

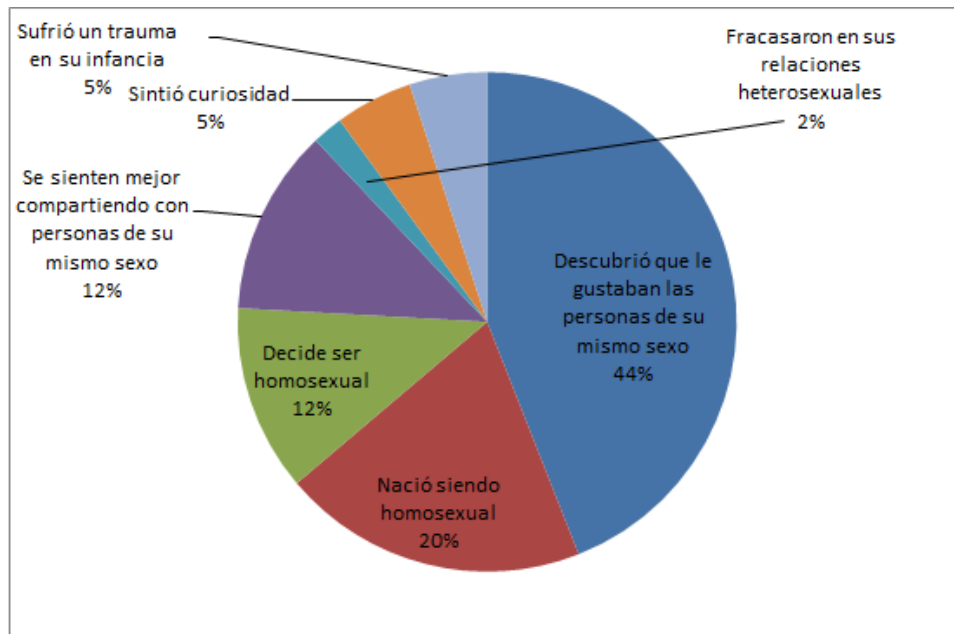
importante. En futuros estudios podría preguntarse si estas personas asumen públicamente su orientación sexual, ya que en la encuesta no se solicitaban nombres.



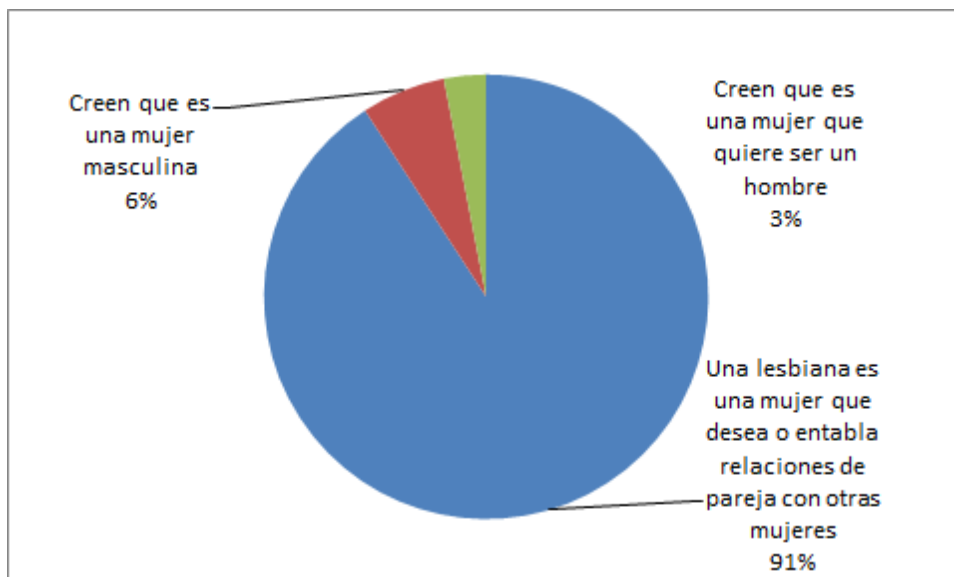
- **Conceptos básicos sobre diversidad sexual, corporal y de género.**

-En la próxima gráfica se expone que el 44% de los encuestados cree que una persona es homosexual porque en algún momento de su vida descubrió que le gustaban las personas de su mismo sexo; el 19% considera que se nace siendo homosexual; el 12% considera que ser homosexual es una decisión; el 12% considera que son personas que se sienten mejor compartiendo con quienes son de su mismo sexo y el 2% cree que estas personas fracasaron en sus relaciones heterosexuales.

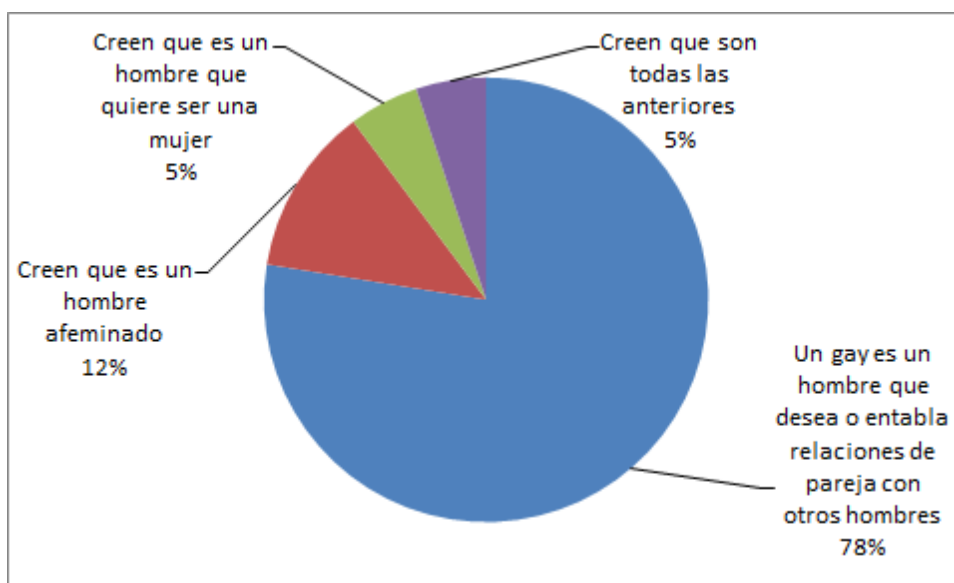
En estos resultados se evidencia una diversidad interesante de opiniones, pues la mayoría considera que la homosexualidad es una experiencia que ocurre en cualquier momento de la vida, mientras que otra parte cree que es una característica de nacimiento, es decir, el irresuelto debate entre "se nace o se hace". Un bajo porcentaje considera que una orientación sexual no heterosexual se deriva de algún fracaso emocional, lo cual es un prejuicio frecuente entre personas que no han participado en procesos de sensibilización y formación en estos temas. Lo positivo es que una gran mayoría responden de formas no enjuiciadoras.



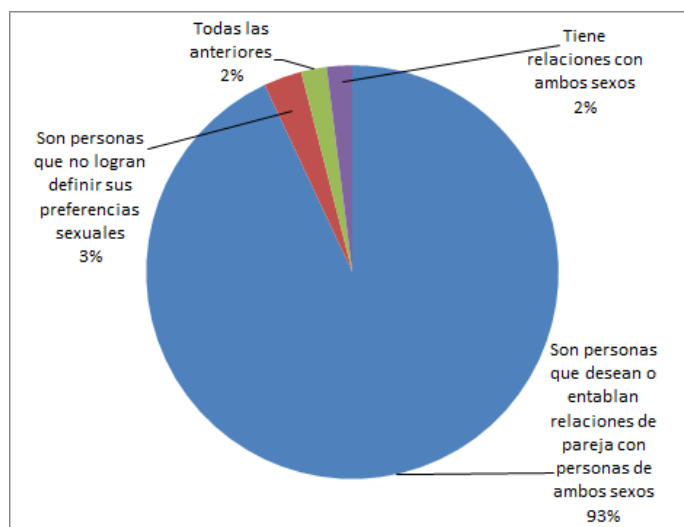
-El 89% de las y los participantes creen que una lesbiana es una mujer que desea o entabla relaciones de pareja con otras mujeres; el 6% cree que es una mujer masculina y el 3% cree que es una mujer que quiere ser un hombre. En estos datos se encuentra un 9% de respuestas que responden a estereotipos basados en la orientación sexual de las personas, en este caso de las mujeres, desde los cuales se afirma que cuando ellas sostienen relaciones afectivas o encuentros eróticos con personas de su mismo sexo, es porque en su interior desean ser hombres y por ello expresan algún grado de masculinidad en su estética y actitudes. Es positivo que la mayoría de respuestas no respondan a algún estereotipo, sino al concepto preciso de lo que significa ser lesbiana.



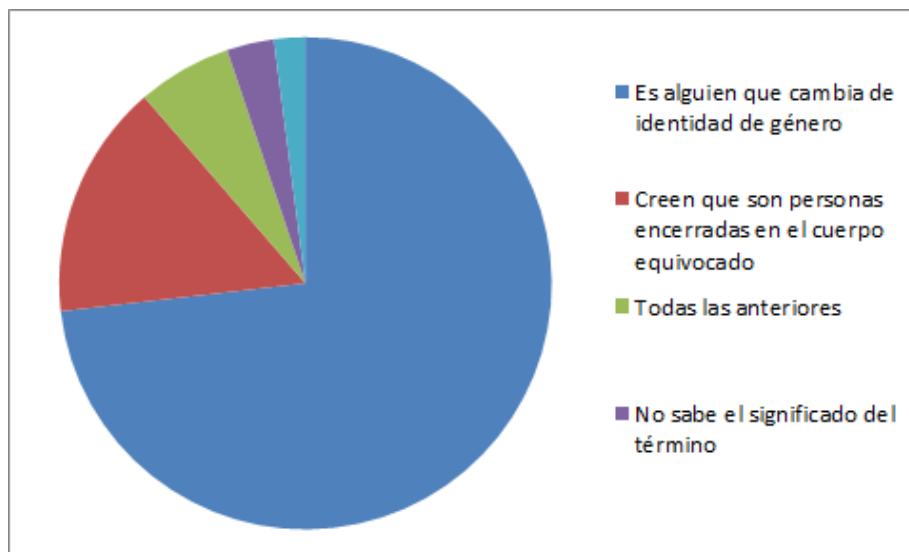
-El 78% de las y los encuestados cree que un gay es un hombre que desea o entabla relaciones de pareja con otro hombre; el 12% cree que es un hombre afeminado; el 5% cree que es un hombre que quiere ser una mujer y el 5% cree que son todas las anteriores. Nuevamente se encuentra un estereotipo en las respuestas que atribuyen rasgos o actitudes femeninas al hombre gay, o que confunden la orientación sexual homosexual con querer transitar al género masculino. A pesar de que la mayoría respondió correctamente, persiste la necesidad de la formación en conceptos básicos de diversidad sexual, corporal y de género.



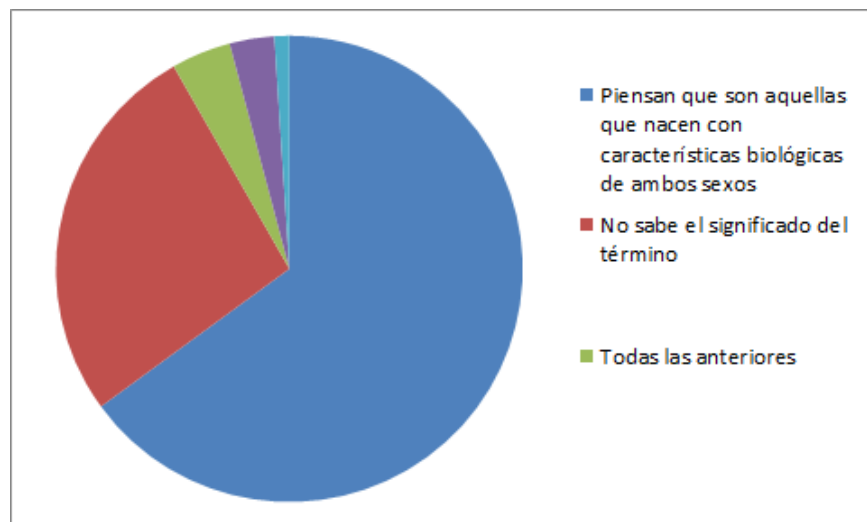
-En la siguiente gráfica se observa que el 93% opina que una persona bisexual es aquella que desea o entabla relaciones de pareja tanto con personas de su mismo sexo, como con personas del otro sexo. El 3% cree que es una persona que no logra definir sus preferencias sexuales y el 2% cree que son todas las anteriores. En este caso se presenta un porcentaje menor de respuestas que responden a estereotipos, lo cual es positivo.



-El 71% de los encuestados piensa que una persona transgénero es alguien que cambia su identidad de género; el 15% cree que son personas que se sienten encerradas en el cuerpo equivocado; el 6% cree que son todas las anteriores; el 3% no sabe el significado del término y el 2% cree que son hombres que se convierten en mujeres en la noche. Se evidencia nuevamente un interesante nivel de formación en torno a los conceptos básicos, pero la necesidad de posibilitar aprendizajes al respecto desaparecerá cuando exista un porcentaje cada vez más cercano a cero. Aunque exista coherencia en las respuestas, esto no quiere decir que no puedan existir comportamientos discriminatorios que se lleven a cabo de forma consciente o inconsciente con quienes hacen parte de los sectores LGBTI y por distintas razones acuden a las instituciones.



-El 63% de los encuestados piensa que una persona intersexual es aquella que nace con características biológicas femeninas y masculinas; el 26% no sabe el significado del término, el 4% cree que son todas las anteriores, el 3% cree que es una persona que se siente encerrada en el cuerpo equivocado y el 1% cree que es lo mismo que una persona transgénero. En este caso se evidencia de forma más fuerte la necesidad de formación, pues hasta hace poco había un desconocimiento generalizado sobre la intersexualidad. Esto ha mejorado con el tiempo, pero existe un porcentaje importante de personas que desconoce el concepto, y lo que es más preocupante, ignora también las realidades de estas personas.



-El 85% de las y los funcionarios cree que **SÍ** es importante que exista una política pública para los sectores **LGBTI**; el 8% no sabe/no responde y el 7% cree que no es importante. Las personas que hacen parte de las instituciones del Estado deben comprometerse con la implementación de esta política pública, que requiere de todas las instancias para que realmente tenga efectos positivos sobre la ciudadanía en general.

-El 59% de las y los funcionarios respondió que en sus instituciones sí se llevan a cabo acciones por los derechos de los sectores **LGBT**. Sin embargo, estos procesos no se registran lo que genera una pérdida del archivo y la memoria sobre el trabajo con las personas **LGBTI**, así como una invisibilización de los esfuerzos que desde cada dependencia se realizan para no ignorar las situaciones de violencia y discriminación que ocurren en el Municipio. Existe, entonces, un reto latente en torno a la escritura de documentos que describan y reflexionen sobre el actuar institucional.

-El 86% de las y los funcionarios ha atendido personas que hacen parte de los sectores **LGBTI**, y es por ello que deben implicarse en la implementación y seguimiento de la política pública, pues existe una interacción constante con la población que requiere de unas garantías mínimas para que se desarrolle óptimamente.

-El 46% considera que es fácil atender a este tipo de población y el 21% cree que es medianamente difícil. Es claro que los sectores **LGBTI** poseen unas características particulares que requieren de un enfoque diferencial en la atención, y en este sentido la política pública puede hacer importantes aportes.

Aproximación a la población intersexual.

Se hizo contacto con distintos profesionales de la medicina reconocidos en la ciudad por su trabajo con personas intersexuales de distintas edades, con el fin de conocer las principales necesidades, problemáticas y situaciones de este sector; sin embargo, estos profesionales

recomendaron que se entrevistara a las y los integrantes del Nodo Médico Legal de Acompañamiento a Personas Transgénero, Transexuales e Intersexuales, que es una organización con importante reconocimiento local que ha tenido notables avances en cuanto a la orientación y apoyo para esta población. Los profesionales de la medicina consideran que su labor se centra en la labor del diagnóstico, el tratamiento y la remisión para una posible intervención quirúrgica, pero el Nodo es la red de apoyo específica que puede dar cuenta de manera más amplia de la situación de estas personas en el Municipio.

Se realizaron, entonces, seis entrevistas semiestructuradas que arrojaron importantes resultados. Pero antes de dar cuenta de estos, es necesario retomar algunos aportes brindados por la Alcaldía Mayor de Bogotá, desde donde se publicó el documento titulado “Diagnóstico de situación de personas intersexuales en la ciudad de Bogotá”, presentado en el año 2014. Esta iniciativa surge de la necesidad de producir información específica que permitiera orientar acciones institucionales con el fin de promover el acceso a derechos de la población intersexual, que como es bien sabido, ha sido invisibilizada socialmente. Esta carencia de información puede evidenciarse en el “Análisis de Situación de Salud de Poblaciones Diferenciales Relevantes”, documento publicado por el Ministerio de Salud en el año 2013, en el que se expresa que:

Se cuenta en el país con reducida información sobre la población LGBTI (lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales), dificultando la visibilización de las inequidades en términos sanitarios de esta población. Consecuentemente, resulta complejo la orientación en la toma de decisiones al no contar con datos que direccionen el accionar de políticas públicas (p. 83).

En cuanto a algunos de los resultados relevantes del citado diagnóstico, se resalta que el derecho a la vida se encuentra amenazado en muchas ocasiones debido a las características del sistema de salud colombiano. En muchas ocasiones no se dan diagnósticos tempranos frente a algunos estados intersexuales que pueden ocasionar la muerte, o no se entregan a tiempo algunos medicamentos necesarios para el tratamiento que requieren algunos pacientes.

El derecho a la seguridad y la integridad personal también se les vulnera a las personas intersexuales:

Los discursos normalizantes (entre ellos el de los saberes médicos) construyen cuerpos abyectos que inscriben en un régimen tecnológico de intervenciones presuntamente requeridas para ajustar esos cuerpos a los parámetros de aquello considerado “normal”. La patologización de los estados intersexuales conduce a una serie de intervenciones médicas que desde esta disciplina se establecen como necesarias para garantizar la seguridad y la integridad personal, pero que en muchas ocasiones constituyen vulneraciones flagrantes a tales derechos (p. 75).

La cirugía de asignación de sexo inmediatamente después del nacimiento pone en riesgo la seguridad, integridad y salud física y mental de las personas intersexuales, además de vulnerar un derecho humano que se ignora recurrentemente: la felicidad, pues esto no corresponde a

una decisión autónoma y consciente, sino que responde a una imposición del personal médico y de los padres y madres; a largo plazo esto suele ocasionar traumas y dejar secuelas emocionales significativas. Es importante mencionar que al respecto existen fallos en la jurisprudencia colombiana que se han convertido en herramienta para la defensa de estos derechos, tales como la sentencia “T-1021/03 ESTADOS INTERSEXUALES-Supuestos fácticos que deben considerarse en las intervenciones médicas para corrección. Consentimiento Informado-Consentimiento sustituto Paterno”. Esto implica que son las personas intersex, aun siendo menores de edad, quienes deben decidir si quieren o no someterse a una intervención quirúrgica.

Los derechos a la salud, la educación y el trabajo también les son vulnerados, y esto se debe en gran parte al desconocimiento de lo que significa ser intersexual, pues la sociedad colombiana se rige por esquemas rígidos de pensamiento que responden al orden binario del género que establece que a un cuerpo con pene le corresponde una identidad de género masculina (comportamientos, roles, características, deseos asociados a la masculinidad), y a un cuerpo con vagina se le atribuye el destino de lo femenino. Cuando se tiene conocimiento de un cuerpo que no cumple con estas condiciones y que rompe el modelo tradicional, se da un rechazo casi inmediato por desconocer cómo reaccionar ante estos casos o cómo podría tratarse a estas personas. Adicionalmente, el derecho a la justicia es una deuda que se tiene con quienes han sido intervenidos quirúrgicamente sin consentimiento, o han sido discriminados y violentados en razón de su condición biológica.

Pasando entonces a la información compartida por las personas entrevistadas del Municipio de Manizales, puede anticiparse que una de ellas hace parte del equipo directivo del Nodo Médico Legal, y las otras dos personas son padres de familia de niños/as intersexuales que quisieron compartir su experiencia. No se pudieron localizar más personas mayores de edad en estados de intersexualidad, por lo cual se acudió a padres de familia a quienes se les garantizó la confidencialidad de la información proporcionada. Para desarrollar con éxito las entrevistas, se contó con el apoyo de Juliana Gálvez, abogada del Nodo Médico Legal con amplia experiencia en el tema.

Las tres principales problemáticas o necesidades sentidas por las personas entrevistadas pueden resumirse en tres aspectos:

1. Desconocimiento generalizado del concepto y de lo que implica vivir como una persona intersexual: la intersexualidad sigue siendo un tabú y continúa nombrándose de formas equivocadas, como “hermafroditas”, por ejemplo. Se menciona que algunos padres y madres por sus creencias religiosas asumen estos casos como “castigos divinos”, y en los espacios educativos, laborales y comunitarios se reproducen imaginarios patologizantes y anormalizadores que recaen sobre este sector poblacional. Pocas personas son conscientes de las dificultades y obstáculos que se atraviesan siendo intersexual, y aún más pocas son aquellas que reconocen que estas personas también tienen sentimientos, sueños y desafíos que asumen.

Los padres de familia refieren que en el personal médico y judicial han encontrado un desconocimiento generalizado sobre el tema, lo que les vulnera como individuos y grupos familiares. Aquí se evidencia un reto en cuanto a pedagogía y sensibilización, para evitar que el miedo, la soledad y la violencia sean las protagonistas en las historias de vida de las personas intersex.

2. Carencia de espacios de acompañamiento y apoyo a personas intersex y sus familias: derivado del punto anterior, los tabúes y el desconocimiento llevan a que no existan espacios de orientación para las personas en mención y sus madres y padres; las instituciones del Estado no han priorizado realmente a esta población como sujetos que requieren de una atención diferencial. En distintos documentos del Ministerio de Salud aparecen los sectores LGBTI como población diferencial, pero al momento de indagar en las políticas, programas y proyectos que se enfoquen en las personas intersexuales, las opciones son inexistentes. Algunas clínicas y hospitales, como el Hospital de Caldas y el Hospital Infantil Universitario, cuentan con personal idóneo que conoce sobre intersexualidad y que acompaña de forma adecuada los procesos que los pacientes y sus familias requieren. Sin embargo, es necesario potenciar este trabajo, difundirlo con la comunidad y abrir espacios que se centren en estas realidades.

3. Invisibilización de las necesidades específicas de la población, incluso dentro de los sectores LGBTI: la letra “I” en la sigla se mencionada recurrentemente, pues de este modo lo transmiten los medios y lo utilizan algunos movimientos sociales y organizaciones. Sin embargo, la realidad es que cuando se habla de estos sectores poblacionales, muchas personas comprenden de entrada lo que es una mujer lesbiana, un hombre gai y una persona bisexual -lo que no quiere decir que no existan prejuicios-; sin embargo, cuando se trata de las personas transgénero e intersexuales, existe una dificultad en cuanto al conocimiento del concepto básico, lo que lleva a que las necesidades médicas, legales, económicas y psicosociales de estos sectores poblacionales hayan sido invisibilizados, incluso dentro de las propias organizaciones sociales o espacios de encuentro de la diversidad sexual y de género. En distintos países, las personas intersex han preferido distanciarse de la sigla y construir su propio movimiento, pues sus demandas son muy distintas a las de las personas LGB; no obstante, en Manizales las personas entrevistadas expresan que más que tomar medidas segregacionistas, se debe buscar una mayor integración para la exigencia conjunta de derechos para toda la población sexual y corporalmente diversa.

* * *

A partir de las conclusiones mencionadas, se presentan los Lineamientos de Política Pública para los sectores LGBTI, teniendo en cuenta las principales formas de discriminación, violencia, exclusión y desigualdad que viven en el Municipio de Manizales y que se evidencian en el diagnóstico. Se tienen en cuenta las propuestas que la población ha sugerido en tres espacios: el primero de ellos se dio en el marco de la formulación participativa del Plan de

Desarrollo Municipal, desde donde se propició un encuentro con la población LGBTI y la ciudadanía para compartir ideas frente a la satisfacción de sus necesidades y la prevención y atención de las violaciones a sus Derechos Humanos. El segundo espacio fue el evento “Juégatela por la Política Pública LGBTI”, llevado a cabo el sábado 21 de octubre de 2017 en el Jardín Botánico de la Universidad de Caldas, donde además de socializarse los resultados del diagnóstico, surgieron algunas ideas importantes que van a considerarse. El tercer espacio fue el foro de socialización de resultados del diagnóstico realizado el jueves 26 de octubre del año en curso en el piso 15 de la Alcaldía de Manizales, al cual asistieron integrantes de los sectores poblacionales y de distintas instituciones que trabajan con ellos y ellas; allí se mencionaron otras propuestas que se recogieron debidamente y que se verán reflejadas en este documento de lineamientos.

3. Lineamientos generales de la política pública para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI -Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales - del Municipio de Manizales.

3.1. Enfoques de la política pública.

De acuerdo a los fundamentos normativos que sustentan las políticas públicas y guardando coherencia con las realidades que enfrentan los sectores poblacionales LGBTI del Municipio de Manizales, se plantean los siguientes enfoques generales:

- **De derechos:** Desde este enfoque se plantea que el Estado debe ser el máximo garante de la defensa, protección y garantía de los derechos plasmados en la Constitución Política de Colombia, así como de los Derechos Humanos que se caracterizan por ser universales, indivisibles e interdependientes. Se asume que todo ser humano debe ser reconocido como sujeto de derechos sin distinción de sexo, género, orientación sexual, pertenencia étnica, creencias religiosas o espirituales, posición política o visión del mundo, y en ese sentido se le atribuyen también una serie de deberes que posee toda persona que goza plenamente del ejercicio de su ciudadanía.
- **De diversidad sexual, corporal y de género:** Las orientaciones sexuales que desafían la heteronormatividad, las identidades de género que rompen el sistema sexo/género binario y las formas corporales que no se ajustan a lo reconocido como masculino o femenino, han sido anormalizadas y consideradas como diferencias que amenazan el rumbo de la sociedad. Desde esta política pública se comprende que la diversidad sexual, corporal y de género es una realidad que se expresa en formas de ser, pensar,

sentir y hacer que deben ser reconocidas como válidas, y que quienes la viven han experimentado una serie de violencias, desigualdades y exclusiones específicas que deben ser minimizadas a partir de las acciones que el Estado, en construcción conjunta con los sectores poblacionales LGBTI y la ciudadanía en general, debe diseñar, implementar y monitorear.

- **De género:** el orden patriarcal les ha impuesto una serie de roles y funciones sociales a mujeres y hombres, basado en las diferencias biológicas de cada persona, lo que ha generado una serie de estereotipos, violencias, inequidades y formas de discriminación que han abierto importantes brechas entre las personas. Este enfoque busca garantizar que todo ser humano pueda ejercer sus libertades, desarrollar sus capacidades, tener las mismas oportunidades y gozar de todos sus derechos aunque se asuma como mujer u hombre. Busca, además, que se genere una transformación cultural que permita la construcción de nuevas masculinidades y feminidades basadas en la equidad, el respeto por la diferencia y el cuidado del otro y la otra.
- **Territorial:** en cada espacio del municipio existen una serie de diferencias que deben ser reconocidas desde la política pública, ya que la diversidad sexual, corporal y de género no se expresan y viven de la misma forma en todos los estratos socio-económicos, ni de igual manera en lo urbano o lo rural, en los centros o periferias, o a escala barrial o veredal, lo que implica diferenciar las intervenciones que se diseñen, implementen y monitoreen.
- **Interseccional:** existe una multiplicidad de formas de discriminación basadas en la etnia, la clase social, la orientación sexual, la identidad de género, el nivel educativo, la diversidad funcional, entre otras, que al entrecruzarse en las vidas de las personas producen mayores niveles de vulnerabilidad. Este enfoque implica la identificación de aquellos casos en los que se intersectan de forma más evidente las formas de discriminación, exclusión y opresión, para ofrecer intervenciones diferenciales que permitan una transformación micro y macrosocial, articulando a su vez otras políticas públicas en las distintas escalas territoriales.

3.2. Objetivos de la política pública.

General: Garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía y la protección de los derechos humanos de los sectores poblacionales LGBTI del Municipio de Manizales.

Específicos:

- Reconocer las principales necesidades, problemáticas y potencialidades de los sectores poblacionales LGBTI del Municipio.
- Fomentar el diseño y la implementación de acciones, desde los ámbitos público y privado, para transformar las realidades de los sectores LGBTI de Manizales.
- Fortalecer los procesos organizativos alrededor de los temas de diversidad sexual, corporal y de género en los sectores rurales y urbanos del Municipio.
- Generar espacios de encuentro y articulación entre las organizaciones sociales y las instituciones del Estado para intervenir las realidades de los sectores poblaciones que hacen parte de la diversidad sexual, corporal y de género.
- Promover la transformación de patrones culturales que impiden el reconocimiento de la multiplicidad de orientaciones sexuales e identidades de género en Manizales.
- Activar procesos de sensibilización y formación alrededor de la diversidad sexual, corporal y de género en las instituciones de orden municipal.

3.3. Ruta de implementación de la política pública.

Componente	Problemática o necesidad identificada	Eje estratégico	Estrategias
<p>Salud</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las mujeres trans privadas de la libertad no pueden continuar sus procesos de tránsito en el centro de reclusión. 2. Persisten algunas barreras para el acceso a los servicios de salud para las personas trans. 3. Las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual se realizan intervenciones corporales de alto riesgo a través de personas no calificadas. 4. Las personas LGBTI requieren acompañamiento en la prevención y atención de infecciones de transmisión sexual ITS y VIH/SIDA. 5. Algunas personas LGBTI no cuentan con afiliación al sistema de salud. 6. Se presenta una cifra importante de personas LGBTI con situaciones relacionadas con su salud mental. 7. Las personas intersexuales no cuentan con los espacios de acompañamiento médico y psicosocial que necesitan. 	<p>Derecho a la salud física y mental integral.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoría y acompañamiento para la construcción de un programa de apoyo a las personas trans dentro de los centros de reclusión, que incluya el cumplimiento de la normatividad existente. 2. Creación de espacios de encuentro entre personas trans y profesionales del sector salud. 3. Diálogos formativos sobre derechos particulares de las personas trans en el acceso a la salud. 4. Elaboración y difusión de circular emitida por la Secretaría de Salud del Municipio, con apoyo de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en la que se refuercen los criterios de calidad en la atención y se solicite la inclusión del nombre identitario en los documentos utilizados por las entidades prestadoras de servicios de salud.

			<p>5. Campañas constantes de prevención y atención a ITS y VIH/SIDA.</p> <p>6. Brigadas de afiliación de personas LGBTI en condición de vulnerabilidad al régimen subsidiado de salud, y acompañamiento a quienes hacen parte del régimen contributivo y tienen dificultades en el acceso o solicitud de servicios.</p> <p>7. Creación de espacios permanentes de atención y acompañamiento médico, legal y psicosocial para personas LGBTI, con enfoque diferencial e interseccional.</p> <p>8. Iniciativas de visibilización sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres lesbianas.</p>
Educación	<p>1. Las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual no tienen garantías para terminar sus ciclos escolares.</p> <p>2. Las personas LGBT privadas de la libertad desean continuar con sus ciclos escolares.</p> <p>3. Las personas LGBT muestran interés por cualificar sus conocimientos en diversidad sexual, corporal y de género.</p>	Derecho a la educación con enfoque diferencial e interseccional.	<p>1. Creación de un programa que garantice el acceso, la permanencia y la graduación de los ciclos escolares básico primario y secundario de las mujeres trans trabajadoras sexuales.</p> <p>2. Asesoramiento a los centros de reclusión para la creación o fortalecimiento de iniciativas de educación basada en las necesidades y deseos de las</p>

			<p>personas LGBTI privadas de la libertad.</p> <p>3. Diseño conjunto -entre organizaciones sociales e instituciones públicas- de un diplomado en diversidad sexual, corporal y de género con enfoque de derechos.</p> <p>4. Apertura de espacios de discusión con la Secretaría de Educación para potenciar la transformación de los manuales de convivencia escolar y la transversalización de los currículos con el enfoque de género, reconocimiento y respeto de las diversidades.</p> <p>5. Acompañamiento y asesoría para las/os docentes y las escuelas de padres de las instituciones educativas frente a temas de diversidad sexual, corporal y de género.</p>
Trabajo digno	<p>1. Las mujeres trans acuden a trabajos precarios y de alto riesgo. El trabajo sexual y el estilismo suelen ser sus únicas opciones.</p> <p>2. Los trabajos precarios van acompañados de condiciones habitacionales que no son dignas.</p>	Derecho a un trabajo digno y acorde al proyecto de vida personal, ocupacional y/o laboral.	<p>1. Creación de programa de vinculación laboral para mujeres trans que ejerzan el trabajo sexual, que vayan acompañados de iniciativas para el acceso a subsidios de vivienda o mejoramiento de condiciones habitacionales.</p>

	<p>3. Las personas trans profesionales tienen dificultades para conseguir un empleo.</p> <p>4. Las personas LGBT privadas de la libertad desean generar ingresos a partir de trabajos dignos.</p>		<p>2. Acompañamiento en la búsqueda y consecución de empleos a las personas trans profesionales.</p> <p>3. Asesoramiento a los centros de reclusión para el diseño y la ejecución de proyectos de vinculación laboral o generación de ingresos para personas LGBTI privadas de la libertad.</p> <p>4. Construcción de alternativas de productividad y emprendimiento para personas LGBTI.</p> <p>5. Sensibilización y acompañamiento a empresarios, directivos y gremios frente a las ventajas de contratar personas LGBTI en sus empresas e instituciones.</p>
Cultura	<p>1. No se evidencian espacios permanentes que apoyen los talentos y capacidades artísticas e iniciativas culturales de las personas y colectivos LGBTI.</p> <p>2. Se requiere una mayor gestión de recursos para las actividades conmemorativas, pedagógicas y de integración de la diversidad sexual y de género.</p>	Derecho a la recreación, la integración y la elección de alternativas de disfrute deportivo, artístico y cultural.	<p>1. Apertura de espacios trimestrales para la recreación, integración y acceso al arte y la cultura para personas LGBTI y sus familias, con participación de quienes hacen parte de los sectores urbanos y rurales.</p> <p>2. Discusión sobre las posibilidades de gestión interinstitucional (fondo común) de recursos para las actividades conmemorativas, pedagógicas y de</p>

			integración de la diversidad sexual y de género. 3. Apertura de espacios deportivos para las personas LGBTI.
Comunicación e información	<ol style="list-style-type: none"> 1. No existen sistemas de información integrados para identificar el estado actual de los sectores poblacionales LGBTI 2. No existen memorias ni registros de las acciones que las organizaciones sociales y las dependencias institucionales realizan frente a la diversidad sexual, corporal y de género. 3. No hay claridad en los protocolos y rutas de atención para los sectores LGBTI. 4. No existen caracterizaciones ni diagnósticos situacionales profundos sobre las realidades de quienes integran los sectores LGBTI. 5. Se carece de herramientas informativas y divulgativas para la denuncia y el seguimiento a casos de violaciones de derechos humanos. 6. Se requiere mayor apoyo para iniciativas de investigación sobre las realidades de las personas LGBTI de Manizales. 	Derecho a la comunicación constante y a la información actualizada y fidedigna.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de espacios para la discusión sobre la construcción de sistemas de información integrados que permitan desagregar variables relacionadas con la diversidad sexual, corporal y de género. 2. Jornadas de modificación de documentos institucionales para que incluyan los componentes relacionados con la diversidad sexual y de género. 3. Asesoramiento a las instituciones y organizaciones sociales para el registro de las acciones que se desarrollen. 4. Construcción y difusión de piezas comunicativas sobre diversidad sexual, corporal y de género. 5. Participación de personas LGBTI en medios radiales, televisivos y de prensa. 6. Sensibilización a equipos de trabajo de los medios de comunicación del Municipio.

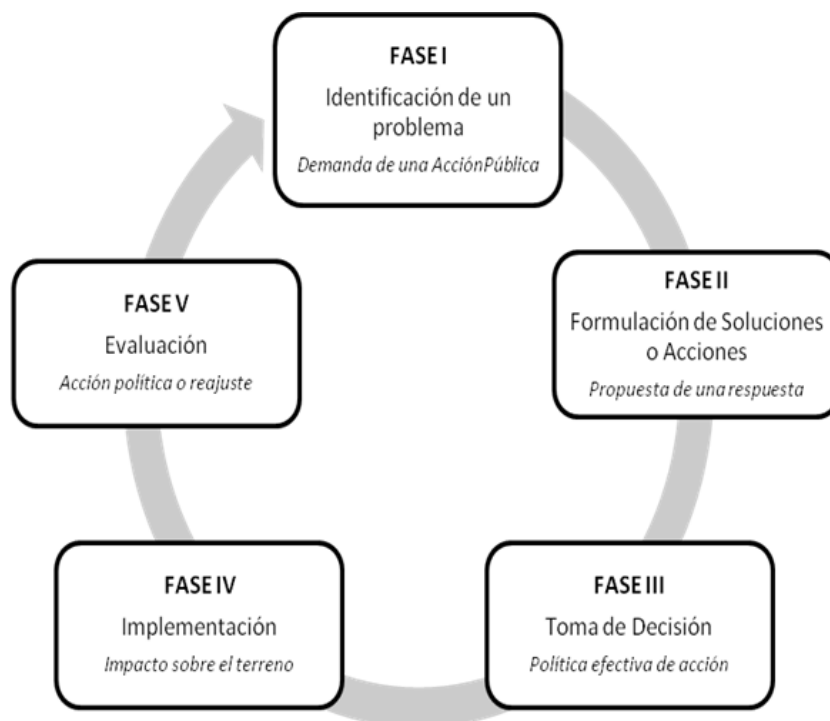
			<p>7. Acompañamiento en la revisión y ajuste de protocolos y rutas de atención.</p> <p>8. Visibilización y retroalimentación del diagnóstico para la formulación de la política pública LGBTI.</p> <p>9. Construcción de proyectos y alianzas estratégicas para la apertura del Observatorio Municipal de Género y Diversidad Sexual.</p>
Procesos organizativos	<p>1. Existe una desarticulación entre las organizaciones sociales que trabajan en torno a temas de interés de los sectores LGBTI de Manizales.</p> <p>2. Los sectores LGBTI de Manizales se caracterizan por una evidente despolitización y baja participación en procesos organizativos.</p> <p>3. Las organizaciones resuelven sus problemáticas y necesidades internas de forma solitaria.</p>	Derecho a la vinculación organizativa y el acompañamiento para su sostenibilidad.	<p>1. Generación de encuentros cuatrimestrales para la formación política, la comunicación y la articulación interorganizacional, con acceso libre para personas que no hagan parte de las organizaciones.</p> <p>2. Impulso de liderazgos para consolidar su participación en espacios de toma de decisiones.</p> <p>3. Construcción de plataforma de organizaciones sociales LGBTI que sea soportada económicamente por la administración municipal, que permita incentivar y garantizar la participación política.</p> <p>4. Creación de base de datos de profesionales de carrera y con vinculación provisional que</p>

			puedan asesorar a las organizaciones sociales en temas contables, administrativos, comunicativos, académicos, de gestión de recursos, entre otros.
Confianza institucional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gran parte de los sectores LGBTI no confían en las instituciones del Estado. 2. Muchas personas LGBTI desconocen lo que es una política pública. 3. Las organizaciones sociales LGBTI se vinculan intermitentemente a los espacios e iniciativas institucionales. 4. Las instituciones públicas se articulan intermitentemente a espacios en los que se tratan temas de interés de las personas LGBTI. 	Derecho a la participación en espacios de discusión y toma de decisiones informada en instituciones del orden municipal.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidación y visibilización del Comité Técnico Intersectorial de Sexualidades Diversas de la Alcaldía de Manizales 2. Invitación directa a actores institucionales encargados de la investigación y sanción disciplinaria para participar en el Comité Técnico Intersectorial. 3. Transversalización de la política pública en cada espacio de sensibilización o formación que incluya sectores poblacionales LGBTI.
Sensibilización y formación	<ol style="list-style-type: none"> 1. La ciudadanía y los funcionarios públicos desconocen algunos conceptos básicos de diversidad sexual, corporal y de género. 2. Las personas LGBTI no hacen uso de las herramientas jurídicas que les permiten defender y garantizar sus derechos. 3. Existe un desconocimiento generalizado sobre la intersexualidad. 	Derecho a la democratización del conocimiento y al aprendizaje constante y colaborativo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brigadas informativas en espacios públicos y en instituciones estatales sobre conceptos básicos de diversidad sexual, corporal y de género. 2. Feria anual de servicios para los sectores LGBTI del Municipio. 3. Apoyo financiero a iniciativas institucionales y de organizaciones que promuevan el acompañamiento psicosocial a

	<p>4. Se han desarrollado actividades de sensibilización y formación, pero no procesos a largo plazo.</p> <p>5. Las familias no cuentan con espacios de acompañamiento frente a situaciones relacionadas con la diversidad sexual, corporal y de género.</p>		<p>personas con orientación sexual e identidad de género diversas y sus familias.</p>
<p>No discriminación y vidas libres de violencias</p>	<p>1. La mayoría de integrantes de los sectores LGBTI se sienten discriminados en el Municipio.</p> <p>2. La Policía Nacional es una de las instituciones que se percibe como principal agresora de los sectores LGBTI.</p> <p>3. Las instituciones educativas de educación básica y superior del Municipio no son aún entornos que reconozcan y protejan la diversidad sexual, corporal y de género.</p> <p>4. Las iglesias se perciben como un lugar con alta discriminación.</p> <p>5. Dentro de los sectores LGBTI existen situaciones de endodiscriminación.</p> <p>6. Persisten las agresiones por ser LGBT al interior de los centros de reclusión.</p> <p>7. Algunos funcionarios públicos se comunican de formas no asertivas con las personas LGBTI.</p> <p>8. Las mujeres trans no pueden circular libremente por los espacios públicos de la ciudad.</p>	<p>Derecho a una vida digna, libre de violencias y sin discriminación.</p>	<p>1. Campañas semestrales contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en sectores urbanos y rurales.</p> <p>2. Generación de espacios de encuentro entre las organizaciones sociales LGBTI y la Policía Nacional con acuerdos de voluntades firmados.</p> <p>3. Diseño y ejecución de proyectos contra el machismo, la homofobia, la transfobia y la interfobia en las instituciones públicas del Municipio, en los sectores urbanos y rurales.</p> <p>4. Generación de diálogos por el respeto a la diversidad sexual y de género con quienes formulan e implementan la Política Pública para la Libertad Religiosa en Manizales.</p> <p>5. Capacitaciones con personal del INPEC en conceptos</p>

	<p>9. Algunas personas trans aún no cuentan con sus documentos de identificación actualizados.</p>		<p>y derechos de quienes hacen parte de la diversidad sexual y de género.</p> <p>6. Pronunciamientos del Comité Técnico Intersectorial de Sexualidades Diversas frente a casos de violencia o discriminación hacia personas LGBTI.</p> <p>7. Conformación de subcomité para realizar seguimiento a casos específicos de violencia y discriminación hacia las personas LGBTI.</p> <p>8. Continuación de proyectos de cedulación para personas trans en condición de vulnerabilidad.</p>
--	--	--	--

La ruta de implementación de la política pública no se comprende en este proceso como algo estático o inflexible, sino que pretende tener en cuenta las propuestas planeadas, que emergen de las sugerencias, ideas y opiniones de quienes hacen parte de los sectores poblacionales LGBTI del Municipio, y a su vez tener presente que los tiempos institucionales son claves para permitir o limitar el avance de la misma. Lo propuesto podrá transformarse y enriquecerse con el paso del tiempo y la transformación activa de la población y las instituciones en cada una de las siguientes fases que caracterizan a una política pública:



Fuente: Módulo 2 del Diplomado en Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos. ESAP (2013).

La primera fase, relacionada con la identificación del problema ya se llevó a cabo con la elaboración participativa del diagnóstico, pero esto no quiere decir que no puedan realizarse estudios posteriores que profundicen sobre algunos aspectos que se recomendaron en líneas anteriores de este documento.

La fase de formulación de acciones se encuentra en la matriz del presente apartado, pero requiere de la construcción de un plan de acción con indicadores, fechas y presupuestos concretos, que tiene que ver directamente con la fase III de toma de decisión. La fase de implementación, en este caso, incluye el plan de acción y la puesta en marcha del mismo, con la participación activa de actores sociales, institucionales y organizativos claves. Deberán

evaluarse los resultados en los tiempos establecidos y realizar veeduría y seguimiento por parte de la ciudadanía.

El desarrollo exitoso del proceso estará liderado por la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género de la Alcaldía de Manizales, quien estará acompañada por el Comité Técnico Intersectorial de Sexualidades Diversas de Apoyo a la Formulación e Implementación de la Política Pública para los Sectores Poblacionales LGBTI del Municipio de Manizales, reglamentado a partir del Decreto 0539 de 2017 de la Alcaldía de Manizales y que tiene las siguientes funciones:

- Convocar a distintos actores institucionales, académicos y organizativos que tengan relación directa con los sectores poblacionales LGBTI.
- Servir de instancia consultiva y de apoyo a la gestión entre el gobierno local y los sectores LGBTI.
- Presentar y analizar propuestas que promuevan la transversalización del enfoque de derechos de las personas del sector LGBTI en las Políticas Públicas y agendas institucionales.
- Hacer seguimiento a casos claves de vulneración de los derechos de los S.P. LGBTI.
- Promover la articulación y comunicación interinstitucional para promover y garantizar los derechos de los sectores LGBTI.
- Proponer lineamientos de Política Pública para la garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Manizales.
- Emitir recomendaciones en torno a los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos.
- Encontrar la relación entre las propuestas y proyectos emergentes de la Formulación de la Política Pública LGBTI a fin de encajarlas dentro de los programas del Plan de Desarrollo.
- Crear mesas de trabajo para la construcción de la política pública para los sectores poblacionales LGBTI.
- Elaborar reglamento interno para su normal y adecuado funcionamiento.
- Las demás que sean necesarias para el cabal desarrollo de las labores asignadas en el presente acto administrativo.

El Comité Técnico Intersectorial fue el órgano consultivo que aprobó cada una de las fases, procedimientos y resultados del proceso de formulación de los presentes lineamientos generales, y seguirá encargándose de convocar a espacios de encuentro, diálogo y construcción colectiva para que las propuestas consignadas en este documento se realicen efectivamente y contribuyan de forma concreta a la transformación de las condiciones de existencia de los sectores LGBTI de Manizales.

4. Bibliografía.

- Alcaldía de Cali. (2015). Política pública para la población en contexto de diversidad sexual y de géneros (LGBTI) del Municipio de Santiago de Cali.
- Alcaldía de Maicao. (2013). *Política pública LGBT de Maicao*.
- Alcaldía de Manizales. (2016). *Plan de Desarrollo 2016-2019 "Manizales Más Oportunidades"*. Manizales: Alcaldía de Manizales.
- Alcaldía de Medellín. (2011). *Política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y garantía de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín*.
- Alcaldía de Santa Marta. (2015). *Política pública LGBTI para los sectores sociales LGBTI de Santa Marta*.
- Alcaldía de Tunja. (2015). *Política pública de diversidad sexual y personas LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales) de la ciudad de Tunja*.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2008). *Por una ciudad de derechos: Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital*.
- Arango, A. (2015). *Legislación en Colombia y Comunidad LGBTI: Análisis, Reconocimiento y Diversidad*. Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales, Colombia.
- Arcila, A., Cañaveral, J., Castaño, M., González, D., Henao, D., Luberth, C. y Toro, L. (2016). "Comportamientos sexuales en mayores de 18 años con diagnóstico VIH/SIDA en tres ciudades de Colombia 2011". *Revista MedUNAB*, 19(2), 95-102.
- Carvajal, T. y García, C. (2017). *La experiencia de la lucha en colectiva*. Manizales: Universidad de Caldas.
- Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación. (2017). *"Muchas veces me canso de ser fuerte": ser lesbiana, gay, bisexual o trans en las cárceles de Colombia, 2015-2016*. Bogotá, D.C.: Colombia Diversa.
- Colombia Diversa. (2017). *Jurisprudencia*. Recuperado de <http://www.colombia-diversa.org/p/sentencias.html>
- Colombia Diversa; Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación. (2017). *Entre el miedo y la resistencia. Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gais, bisexuales y trans, Colombia 2016*. Bogotá D.C.: Colombia Diversa.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). *Conceptos básicos*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Washington D.C.: Organización de los Estados Americanos.
- Departamento Nacional de Planeación. (2015). *Normatividad, documentación relevante y lineamientos de política pública desde las competencias de los gobiernos territoriales, en relación con los temas de: equidad de género, embarazo en la adolescencia y población LGBTI*. Bogotá, D.C.: DNP.
- Díaz, D. y Ortiz, M. (2013). *El Esténcil como medio de Intervención Urbana frente al silencio que Genera la Violencia de Sexos*. Universidad de Manizales, Manizales, Colombia.
- Gallego, G., Jaramillo, C. Uribe, J. y Vasco, J. (2017). *Develar la diversidad familiar. Parejas del mismo sexo en el Eje Cafetero Colombiano*. Manizales: Editorial Universidad de Caldas.
- Gallego, G., Jaramillo, C., Martínez, L. y Uribe, J. (2013). *Biografías socio-sexuales en hombres y mujeres con prácticas homoeróticas en el Eje Cafetero colombiano*. Recuperado de http://www.academia.edu/9457044/BIOGRAF%C3%8DAS_SEXUALES_EN_HOMBRES_Y_MUJERES_CON_PR%C3%81CTICAS_HOMOER%C3%93TICAS_EN_EL_EJE_CAFETERO_COLOMBIANO
- Giraldo, S. (2011). *La perpetuación de la heterosexualidad. Heteronormatividad sexual en relatos biográficos Homoeróticos en el Eje Cafetero*. Universidad de Caldas, Manizales, Colombia.
- Gobernación de Bolívar. (2015). *Lineamientos de Política Pública en Diversidad Sexual e Identidades de Género de Bolívar*.
- Gobernación de Caldas. (2016). *Plan de Desarrollo Departamental de Caldas*. Manizales: Gobernación de Caldas.
- Gobernación de La Guajira. (2016). *Línea base y lineamientos de política pública LGBTI para el departamento de la Guajira*.
- Gobernación de Nariño. (2015). *Política Pública en Diversidad Sexual y de Género en el Departamento de Nariño*.
- Gobernación del Valle. (2011). *Política Pública LGBTI del Valle del Cauca*.
- Gómez, J. (2016). *Caracterización (2014-2015) del comportamiento sexual de estudiantes de educación media y del nivel de conocimientos sexológicos y de actitudes sexuales de*

profesionales de salud y del cuerpo docente de la red pública del Departamento de Caldas. Manizales: Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Guerrero, L. (2007). *Comportamientos sexuales de adolescentes en el municipio de Manizales.* Manizales: Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Herrera, S., Lozano, L., Ortíz, A. y Prada, N. (2012). *¡A mí me sacaron volada de allá! Relatos de vida de mujeres trans desplazadas forzosamente hacia Bogotá.* Bogotá, D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá, Universidad Nacional de Colombia y Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia.

Velásquez, M. (2016). *Singularidad lésbica y posicionamiento ecológico.* Universidad de Caldas, Manizales, Colombia.